



H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Construcción de un módulo de 3 fosas funerarias, 3 módulos de 2 fosas funerarias y construcción de calcreto en azotea de la capilla en el cementerio de la localidad y municipio de Tecoh, Yucatán.

Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa

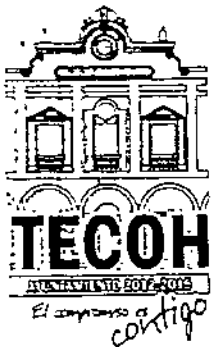
C. Roger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.

C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento
02 de enero de 2013

Fecha de actualización
25 de abril de 2013



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

024

ORDEN DE TRABAJO

Municipio: Tecoh, Yucatán	Orden N°: MTY-PARTI-001/13
Localidad: Tecoh	Fecha: 02 de Enero de 2013

Contratista: Construcciones y Pinturas del Sureste S. A. de C. V.	Teléfono: [REDACTED]
Dirección: [REDACTED]	Estado: [REDACTED]
Ciudad: [REDACTED]	

Obra: Construcción de: Un módulo de 3 fosas funerarias, 3 módulos de 2 fosas funerarias y Construcción de calcreto en azotea de la capilla en el cementerio de la localidad y Municipio de Tecoh, Yucatán.

Descripción de los trabajos:
Construcción de las fosas funerarias con block de concreto de 15x20x40 cm. Inc. Cadenas y castaños, reforzados con armex y excavación en cualquier tipo de material, relleno de sobreexcavación y cama de grava en el interior. Acabado superior en azotea con derretido de cemento, calcreto, acabado final con masilla y lechada de cal.

Fecha de inicio: 02 de Enero de 2013	Fecha de terminación: 15 de Enero De 2013	Plazo: 14 Días
Importe: \$ 75,053.09	I. V. A.: \$ 12,008.49	Total: \$ 87,061.58
Se anexa presupuesto		

- Condiciones**
- 1.- No se otorgará anticipo
 - 2.- El contratista tiene a su cargo la responsabilidad laboral de los obreros
 - 3.- El contratista tiene la responsabilidad de todas las prestaciones y/o impuestos que marca la ley
 - 4.- Los trabajos se pagarán contra estimaciones de los mismos previamente aprobadas
 - 5.- El contratista se hace responsable de la buena calidad de los trabajos y se compromete a reparar sin costo adicional, los defectos de construcción y/o los vicios ocultos que aparecieren en la obra
 - 6.- Esta Orden de Trabajo no podrá tener ningún tipo de ampliación

Aprobó El H. Ayuntamiento	Conforme:
El Presidente 	El contratista
C. Raúl F. Quintal Carvajal	Sergio T. Pech López Administrador Único
El Secretario 	
C. Gerardo A. Hoy Acosta	





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Rehabilitación, mantenimiento y adecuaciones de Centro Comunitario calle 30 x 31 y 33 en la localidad y municipio de Tecoh, Yucatán.

Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa

C. Roger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.

C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento

04 de enero de 2013

Fecha de actualización

25 de abril de 2013

AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

MUNICIPIO DE
CONTRATO NO.
NOMBRE DE LA
OBRA

TECOH, YUCATÁN
MTY-INFRA-009/2SEM/12
REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES
DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA
LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

TECOH

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON BASE EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE "TECOH", YUCATÁN, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO COMO AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL EJERCICIO DEL PODER MUNICIPAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL "C. RAUL FELIPE QUINTAL CARVAJAL" Y EL SECRETARIO MUNICIPAL, "C. GERARDO ANTONIO HOY ACOSTA" CARGOS QUE POR SER PÚBLICOS NO ES NECESARIO ACREDITAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE: "EPSA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V." AL QUE SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO (A) POR "ARQTO. JORGE ALEJANDRO ROVIRA AVILES" EN SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR UNICO" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL "MUNICIPIO" DECLARA QUE:

1.1.- AL PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO ÓRGANO EJECUTIVO Y POLÍTICO DEL AYUNTAMIENTO LE CORRESPONDE SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO MUNICIPAL Y A NOMBRE Y POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

1.2.- QUE EL COSTO TOTAL DE LOS TRABAJOS SERÁ FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DE RAMO 33 Y A CARGO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

1.3.- TIENE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE "TECOH" SITO EN DOMICILIO CONOCIDO DE ESTE MUNICIPIO.

1.4.- EL PROCEDIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DE:

II.- INVITACIÓN A TRES PERSONA, COMO MÍNIMO;

1.5.- SERÁ EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE DE:

A).- DESIGNAR LOS LUGARES EN QUE SE DEBERÁN EJECUTAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y

B).- LA ELABORACIÓN Y ENTREGA A "EL CONTRATISTA" DEL PROYECTO GENERAL Y LOS PLANOS DE LA OBRA.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1.- ACREDITA SU EXISTENCIA CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA [REDACTED] OTORGADA ANTE LA [REDACTED] FECHADA EL DÍA [REDACTED] CON OFICINAS EN LA LOCALIDAD DE [REDACTED] INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO [REDACTED] SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO [REDACTED] SEGÚN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO [REDACTED] DE [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO [REDACTED]





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

MUNICIPIO DE
CONTRATO NO
NOMBRE DE LA
OBRA

TECOH, YUCATÁN
MTY-INFRA-009/2SEM/12
REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES
DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA
LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

2.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.3.- TIENE SU DOMICILIO EN EL PREDIO MARCADO CON EL
de la localidad municipio Estado de

2.4.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO

2.5.- CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SU REGLAMENTO, EN VIGOR, PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO; LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROGRAMA DE TRABAJOS, LOS MONTOS MENSUALES DERIVADOS DEL MISMO; EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO

2.6.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN;

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESAMENTE MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 51 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL 94 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

2.8.- SE ACUMULAN A ESTE CONTRATO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES DE LA DECLARACIÓN DE "EL CONTRATISTA" PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1.- SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LOS CAPÍTULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SU REGLAMENTO EN VIGOR;

3.2.- LA BITÁCORA FORMA PARTE DE LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADOS EN ESTE CONTRATO Y SERÁ EL INSTRUMENTO QUE PERMITA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y/O A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA, VERIFICAR LOS AVANCES Y MODIFICACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DURANTE LAS AUDITORÍAS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, MOTIVO POR EL CUAL DICHA BITÁCORA FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

MUNICIPIO DE **TECOH, YUCATÁN**
CONTRATO NO. **MTY-INFRA-009/2SEM/12**
NOMBRE DE LA **REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES**
OBRA **DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN**

ESTA BITÁCORA SERÁ ABIERTA CONJUNTAMENTE POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, REGISTRANDO LAS FIRMAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR AL DAR Y/O RECIBIR INSTRUCCIONES Y DEBIENDO PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE LA OBRA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO SIGUIENTE:

A).- LAS HOJAS ORIGINALES Y SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL PRESENTE CONTRATO;

B).- DEBERÁ DE CONTAR CON UN ORIGINAL PARA "EL MUNICIPIO" Y DOS COPIAS, UNA PARA "EL CONTRATISTA" Y OTRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA;

C).- LAS COPIAS DEBEN SER DESPRENDIBLES, NO ASÍ LAS ORIGINALES, Y

C).- EL CONTENIDO DE CADA NOTA DEBERÁ PRECISAR, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO NÚMERO, CLASIFICACIÓN, FECHA, DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO, CAUSA, SOLUCIÓN, PREVENCIÓN, CONSECUENCIA ECONÓMICA, RESPONSABILIDAD SI LA HUBIERE, Y FECHA DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LA REFERENCIA EN SU CASO, A LA NOTA QUE SE CONTESTA

EN PUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO", HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES DE OBRA, PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA Y PRESUPUESTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, UNA OBRA CONSISTENTE EN; "REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD DE TECOH", DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 480,387.80 SON: (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) MAS LA CANTIDAD DE \$ 76,862.05 SON: (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HACEN UN TOTAL DE \$ 557,249.85 SON: (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ DE "90" DÍAS NATURALES POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA "14" DEL MES DE "ENERO" DEL AÑO "2013" Y A CONCLUIRLAS A MAS TARDAR EL DÍA "13" DEL MES DE "ABRIL" DEL AÑO "2013" DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL SITIO DE LA OBRA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A TENER LA DISPONIBILIDAD LEGAL Y MATERIAL DEL LUGAR EN QUE DEBERÁ EJECUTARSE LA OBRA MATERIA DE





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

MUNICIPIO DE **TECOH, YUCATÁN**
CONTRATO NO. **MTY-INFRA-009/2SEM/12**
NOMBRE DE LA OBRA **REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN**

ESTE CONTRATO PREVIAMENTE A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS SEÑALADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- **ANTICIPOS.-** "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ UN TREINTA POR CIENTO DEL COSTO GLOBAL PRESUPUESTADO EN EL PRESENTE CONTRATO PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, EL TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO EL INICIO DE LOS TRABAJOS, LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PERMANENTEMENTE EN SU CASO Y DEMÁS INSUMOS.

LA AMORTIZACIÓN DE ESTE ANTICIPO DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN. EN CASO DE QUE AL TERMINO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL NO SE HAYA AMORTIZADO EL ANTICIPO EN SU TOTALIDAD EL SALDO CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER DEVUELTO POR "EL CONTRATISTA" A LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO NO ES DEVUELTO DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y SU TOTAL AMORTIZACIÓN O LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO EN SU CASO

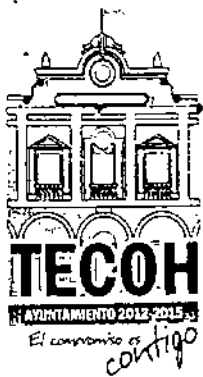
SEXTA.- **FORMA DE PAGO.-** "EL CONTRATISTA" RECIBIRÁ DE "EL MUNICIPIO" LOS PAGOS, POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJO EFECTIVAMENTE EJECUTADAS

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULARÁN CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, EN LAS FECHAS QUE "EL MUNICIPIO" DETERMINE, QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRAMITE, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE "EL MUNICIPIO", FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES; PARA TAL EFECTO:

A).- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE OBRA DE "EL MUNICIPIO" LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE CADA CONCEPTO (RESUMEN DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, NOTAS DE BITÁCORA, REPORTE FOTOGRAFICO, CROQUIS, CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN) DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE; LA RESIDENCIA DE OBRA DE "EL MUNICIPIO", PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN TOTAL DE LAS ESTIMACIONES, CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO LA ESTIMACIÓN SE DARÁ POR AUTORIZADA.

B).- EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

MUNICIPIO DE
CONTRATO NO.
NOMBRE DE LA
OBRA

TECOH, YUCATÁN
MTY-INFRA-009/2SEM/12

REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES
DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA
LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

LAS ESTIMACIONES AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS NO SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS YA QUE "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O POR PAGOS INDEBIDOS.

SI "EL CONTRATISTA" ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES, TENDRÁ UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA FORMULADO LA ESTIMACIÓN PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO EFECTÚA RECLAMACIÓN ALGUNA, SE CONSIDERARA QUE LA ESTIMACIÓN QUEDA DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR "EL CONTRATISTA" Y PERDERÁ SU DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

C).- EL LUGAR DE PAGO SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO. EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. ESTOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO"

SEPTIMA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA" A FIN DE GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A "EL MUNICIPIO", DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" HUBIESE RECIBIDO LA ADJUDICACION, UNA PÓLIZA DE FIANZA POR EL VALOR DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y COMPROBADA SOLVENCIA, A FAVOR DE "EL MUNICIPIO".

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A).- QUE LA FIANZA SE OTORQUE ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B).-QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA;
- C).- QUE LA FIANZA GARANTICE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO;
- D).-QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE FIANZAS EN VIGOR.

ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ PARA GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA FORMAL DE LOS TRABAJOS, LA QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN DICHOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL CONTRATISTA", EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

MUNICIPIO DE
CONTRATO NO.
NOMBRE DE LA
OBRA

TECOH, YUCATÁN
MTY-INFRA-009/2SEM/12

REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES
DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA
LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

OCTAVA.- FIANZA DE GARANTÍA DEL ANTICIPO.- PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A "EL MUNICIPIO" LA FIANZA POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y COMPROBADA SOLVENCIA, A FAVOR DE "EL MUNICIPIO".

ESTA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, EN CUYO CASO, "EL MUNICIPIO" LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

NOVENA.- AJUSTE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE SERÁ PROMOVIDA POR "EL MUNICIPIO", A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS QUE SE SOLICITE "EL MUNICIPIO", DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN

LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO HARÁ DE TENER EL SIGUIENTE:

II.- LA REVISIÓN POR GRUPO DE PRECIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN AL MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL FALTANTE PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO,

III.- EN EL CASO DE TRABAJOS CON INSUMOS DETERMINADOS, EL AJUSTE RESPECTIVO SE ESTIMARÁ CON LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE LOS MISMOS

LA APLICACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE

A) - SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA DEL INCREMENTO O DECREMENTO EN LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, RESPECTO A LA REPROGRAMACIÓN QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

CUANDO EL ATRASO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR.

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

B) - LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE DETERMINE EL CANTO DE MEXICO,





AYUNTAMIENTO DE TECOH

2012-2015

MUNICIPIO DE TECOH, YUCATÁN
CONTRATO NO. MTY-INFRA-009/2SEM/12
NOMBRE DE LA OBRA REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA Y "EL MUNICIPIO", NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LA PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA LA MULTICITADA;

C).- LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO, PERMANECERÁN HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS INDIRECTOS Y LA UTILIDAD ORIGINALES DURANTE TODO EL EJERCICIO DEL CONTRATO;

D).- LA FORMALIZACIÓN DEL AJUSTE DE COSTO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO SE REQUIERE CONVENIO ALGUNO.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL MUNICIPIO" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD, SI LOS MISMOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

PARA TAL EFECTO, EL CONTRATISTA NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS ADJUNTANDO EL FINIQUITO DE OBRA (CONCENTRADO DE ESTIMACIONES) EL MUNICIPIO VERIFICARÁ DENTRO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN, EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES, EL MUNICIPIO PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN A SI NO MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE TRANSCURRIDO DICHOS PLAZOS SIN QUE OCURRA LO ANTERIOR SE TENDRÁN POR ACEPTADOS LOS TRABAJOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO"

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" EFECTUARÁ RECEPCIONES PARCIALES DE TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN:

A).- CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO SE CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

B).- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTOS SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ EFECTUARSE SU RECEPCIÓN; EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE

C).- CUANDO DE COMÚN ACUERDO "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LOS TRABAJOS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN CONFORME LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

D).- CUANDO "EL MUNICIPIO" RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" QUIEN LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

MUNICIPIO DE TECOH, YUCATÁN
CONTRATO NO. MTY-INFRA-009/2SEM/12
NOMBRE DE LA OBRA REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

E)- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO, EN ESTE CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

EN TODOS LOS CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL, EXCEPTUANDO EL INCISO E), SE PROCEDERÁ A RECIBIR LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VERIFICACIÓN QUE DE SU TERMINACIÓN HAGA "EL MUNICIPIO", LEVANTANDO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN RESPECTIVA FORMULANDO LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE.

SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS Y EFECTUARSE LA ESTIMACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EXISTIEREN RESPONSABILIDADES DEBIDAMENTE COMPROBADAS, PARA CON "EL MUNICIPIO" Y A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL IMPORTE DEL COSTO DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI ESTOS NO FUERAN SUFICIENTES, SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA", POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN. EN LA FORMA CONVENIDA. ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, ORDENE "EL MUNICIPIO"

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN

FOR SU PARTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL LUGAR DE LOS MISMOS, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE SU EJECUCIÓN, A UN REPRESENTANTE, QUIEN DEBERÁ ACREDITAR CÉDULA PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD ADECUADAS PARA EL TIPO DE OBRA A EFECTUAR, CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS Y LAS ESPECIFICACIONES Y ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO O LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA". PREVIAMENTE A SU INTERVENCIÓN EN LOS TRABAJOS, DEBERÁ SER ACEPTADO POR "EL MUNICIPIO", QUIEN CALIFICARÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS LO CUAL DEBERÁ QUEDAR REGISTRADO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE ASÍ COMO LA FIRMA DE DICHO REPRESENTANTE.

EN CUALQUIER MOMENTO, POR RAZONES QUE A SU JUICIO LO JUSTIFIQUEN, "EL MUNICIPIO" PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUISITOS SEÑALADOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.- "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE EMPLEA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTASEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO Y SE OBLIGA A REMBOLSAR A "EL





AYUNTAMIENTO DE TECOH

2012-2015

MUNICIPIO DE **TECOH, YUCATÁN**
CONTRATO NO. **MTY-INFRA-009/2SEM/12**
NOMBRE DE LA **REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES**
OBRA **DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN**

MUNICIPIO" CUALQUIER CANTIDAD QUE ÉSTE SE HUBIERE VISTO OBLIGADO A EROGAR POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS O CONFORME A LAS ÓRDENES DE "EL MUNICIPIO" DADAS POR ESCRITO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, MISMOS QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO "EL MUNICIPIO", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHS TRABAJOS Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES. NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA Y A LAS DISPOSICIONES, QUE CON BASE EN AQUELLOS, HAYA ESTABLECIDO "EL MUNICIPIO" PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO" O POR VIOLACIÓN A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

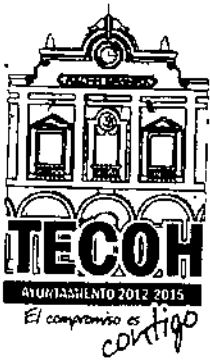
"EL CONTRATISTA" DEBERÁ EFECTUAR LOS TRAMITES NECESARIOS A EFECTO DE RECABAR Y OBTENER TODOS LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA". DE ACUERDO AL PROGRAMA APROBADO PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ SEMANALMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN RESULTA QUE EL AVANCE ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL MUNICIPIO" SANCIONARÁ A "EL CONTRATISTA" EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A).- RETENER EN TOTAL EL 5 % (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIERON SER REALIZADOS MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EL ATRASO HASTA LA REVISIÓN, POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE;

SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES "EL CONTRATISTA" ESTÁ EN SITUACIÓN DE ATRASO, LA CANTIDAD RETENIDA SE APLICARÁ COMO, PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".





AYUNTAMIENTO DE TECOH

2012-2015

MUNICIPIO DE **TECOH, YUCATÁN**
CONTRATO NO. **MTY-INFRA-009/2SEM/12**
NOMBRE DE LA OBRA **REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN**

B).- ADEMÁS DE LA SANCIÓN DEL PUNTO ANTERIOR SE APLICARÁ, PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA VIGENTE, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 2/000 (DOS AL MILLAR) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, "EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" OPTÉ POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APLICARÁ A "EL CONTRATISTA" UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SU REGLAMENTO EN VIGOR.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA" SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS APLICANDO, SI HAY LUGAR PARA ELLO, LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL MUNICIPIO", DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBRAS CONTRATADAS EN CUALQUIER ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO, REANUDÁNDOSE LAS OBRAS AL CESAR LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

EN CASO DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O DE INTERÉS GENERAL, AJUSTÁNDOSE LAS PARTES A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA Y SE HARÁN LOS AJUSTES O REINTEGROS CORRESPONDIENTES A LOS ANTICIPOS ENTREGADOS ASÍ COMO, EN SU CASO, SE CANCELARÁN LAS FIANZAS OTORGADAS EN GARANTÍA.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO "EL MUNICIPIO" SEA EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN TANTO QUE SI ES "EL CONTRATISTA" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

MUNICIPIO DE **TECOH, YUCATÁN**
CONTRATO NO. **MTY-INFRA-009/2SEM/12**

NOMBRE DE LA OBRA **REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN**

SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE LAS ORDENES DE "EL MUNICIPIO" ASÍ COMO LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, "EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL DE LAS PENAS CONVENIDAS O DECLARAR LA RESCISIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

SI "EL MUNICIPIO" OPTA POR LA RESCISIÓN, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.- SI "EL MUNICIPIO" CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN, LE COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" EL INCUMPLIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTE PERTINENTES TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN APORTADO, LA RESOLUCIÓN DEBERÁ DICTARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA, Y A SU VEZ NOTIFICARSE A "EL CONTRATISTA" EN SU DOMICILIO FISCAL O EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA PREVISTO.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL MUNICIPIO" ÉSTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" Y EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, "EL MUNICIPIO" SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SIN LIQUIDAR, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA; LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ CONSIDERARSE EL COSTO ADICIONAL DE LOS TRABAJOS POR EJECUTAR Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA; ASÍ COMO, LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS, QUE EN SU CASO HAYAN SIDO ENTREGADOS.

UNA VEZ NOTIFICADA POR "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, PROCEDERÁ DENTRO DE UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, A LA POSESIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES Y OBRAS EJECUTADAS, LEVANTÁNDOSE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

MUNICIPIO DE **TECOH, YUCATÁN**
CONTRATO NO. **MTY-INFRA-009/2SEM/12**
NOMBRE DE LA OBRA **REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN**

DÉCIMA OCTAVA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- CUANDO A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO, EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS NI EN EL PROGRAMA, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

1.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CON BASE EN PRECIOS UNITARIOS:

A).- SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS QUE SE TRATE, "EL MUNICIPIO" ESTARÁ FACULTADO PARA ORDENAR A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME A DICHS PRECIOS

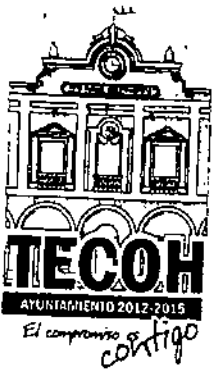
B).- SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTIEREN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO Y "EL MUNICIPIO" CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS CON BASE EN LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS CON LA INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA Y ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PRECIOS.

C).- SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS A) Y B), "EL MUNICIPIO" APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O, EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS TÓMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DEL TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME LOS NUEVOS PRECIOS.

D).- SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS A), B) Y C), "EL CONTRATISTA", A REQUERIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTE SEÑALE, SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS EN LA INTELIGENCIA DE QUE, PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS, DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE HUBIERE SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, DEBIENDO RESOLVER "EL MUNICIPIO" LO CONDUCENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES. SI AMBAS PARTES LLEGAREN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS.

E).- EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL INCISO D) O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, "EL MUNICIPIO" PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, APLICÁNDOLES PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, EN LOS TÉRMINOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SU REGLAMENTO, EN VIGOR, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, EQUIPO, PERSONAL ETC. QUE INTERVENDRÁN EN ESTOS TRABAJOS.

EN ESTE CASO, LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LA OBRA Y LOS RIESGOS INHERENTES A LA MISMA, SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA"



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

MUNICIPIO DE **TECOH, YUCATÁN**
CONTRATO NO. **MTY-INFRA-009/2SEM/12**
NOMBRE DE LA OBRA **REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN**

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE "EL MUNICIPIO" PUEDA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, "EL CONTRATISTA" PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUEL LOS PLANOS Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO, "EL CONTRATISTA", DESDE SU INICIACIÓN, DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO" PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

EN TODOS ESTOS CASOS "EL MUNICIPIO" DARÁ A "EL CONTRATISTA" LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS Y SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS.

2 - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA:

SI "EL MUNICIPIO" DETERMINASE NO ENCOMENDAR A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 1. PODRÁ REALIZARLOS EN FORMA DIRECTA.

3 - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR TERCERA PERSONA.

SI "EL MUNICIPIO" NO OPTA POR NINGUNA DE LAS SOLUCIONES SEÑALADAS EN LOS APARTADOS 1 Y 2 DE ESTA CLÁUSULA, PODRÁ ENCOMENDAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A TERCERAS PERSONAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS.

DÉCIMA NOVENA.- CONVENIOS MODIFICATORIO-

A).- **CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO:** EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIERA OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" LE FUERE IMPOSIBLE A ESTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. "EL MUNICIPIO" RESOLVERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SOBRE LA JUSTIFICACIÓN O PROCEDENCIA DE LA PRORROGA Y, EN SU CASO, CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO "EL CONTRATISTA" O LA QUE "EL MUNICIPIO" ESTIME CONVENIENTE Y SE HARÁN CONJUNTAMENTE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA CORRESPONDIENTES.

SI SE PRESENTASEN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUERAN IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ÉSTE PODRÁ SOLICITAR, TAMBIÉN, UNA PRORROGA PERO SERÁ OPTATIVO PARA "EL MUNICIPIO" EL CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA, "EL MUNICIPIO" DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A "EL CONTRATISTA" LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR Y, EN CASO DE NEGARLA, PODRÁ EXIGIR A "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS OPORTUNAMENTE O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO.

EN CUALQUIER CASO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, ESTE NO PODRÁ SER MAYOR AL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS





AYUNTAMIENTO DE TECOH

2012-2015

MUNICIPIO DE **TECOH, YUCATÁN**
CONTRATO NO. **MTY-INFRA-009/2SEM/12**
NOMBRE DE LA OBRA **REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN**

TRABAJOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

B).-CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE MONTO: DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS "EL MUNICIPIO" PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS BAJO LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y MIXTOS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE; MEDIANTE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO SEAN CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE Y NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO NI IMPLIQUE VARIACIÓN SUBSTANCIAL AL PROYECTO ORIGINAL NI SE CELEBREN PARA ELUDIR ESTA LEY.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN DE ESTE PORCENTAJE PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES; ESTOS CONVENIOS SERÁN AUTORIZADOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN EN MODO ALGUNO AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY

VIGÉSIMA.- SUBCONTRATACIÓN.- "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ REALIZAR LA OBRA POR OTRO. SIN EMBARGO, PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO SE ENTENDERÁ POR SUBCONTRATACIÓN EL ACTO POR EL CUAL "EL CONTRATISTA" ENCOMIENDA A OTRA PERSONA LA REALIZACIÓN DE PARTE DE LOS TRABAJOS O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

CUANDO "EL CONTRATISTA" PRETENDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA EN LOS TERMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ COMUNICARLO PREVIAMENTE POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO", EL CUAL RESOLVERÁ SI ACEPTA O RECHAZA LA SUBCONTRATACIÓN.

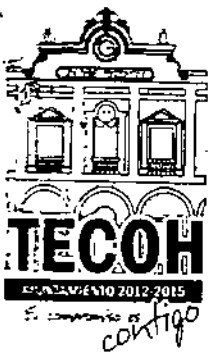
EN TODO CASO DE SUBCONTRATACIÓN EL RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA SERÁ "EL CONTRATISTA" A QUIEN SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS. EL SUBCONTRATISTA NO QUEDARÁ SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DE "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.- "EL CONTRATISTA" SOLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA "EL MUNICIPIO", CON LA APROBACIÓN EXPRESA, PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR SU REGLAMENTO Y POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTAREN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN, TODOS ELLOS VIGENTES.





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

021
\$557,249.85
021

MUNICIPIO DE TECOH, YUCATÁN
CONTRATO NO. MTY-INFRA-009/2SEM/12
NOMBRE DE LA OBRA REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

VIGÉSIMA CUARTA.- DECLARACIÓN FINAL.- "EL CONTRATISTA" DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN "TECOH" MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE YUCATÁN EL DÍA 04 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013.

POR "EL MUNICIPIO"

C. RAUL FELIPE QUINTAL CARVAJAL
Presidente Municipal

C. GERARDO ANTONIO HOY ACOSTA
Secretario del Ayuntamiento

POR "EL CONTRATISTA"

ARQTO. JORGE ALEJANDRO ROVIRA AVILES
Administrador Único

TESTIGOS

C. ROBER ANTONIO GONGORA ESCALANTE
Director de Obras Publicas

C. ERICK FRANCISCO PATRON MOGUEL
Tesorero Municipal





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Construcción de pasos peatonales (6) en las calles (28 x 21), (28 x 23 A y 25), (28 x 23 y 25), (30 x 23-A y 25) (30 x 25 y 27) y (21 x 28 y 30) en el municipio de Tecoh.

Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa

C. Roger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.

C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento

06 de enero de 2013

Fecha de actualización

25 de abril de 2013

AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-001/13
Nombre de la Obra Construcción de pasos peatonales en las calles (28 x 21); (28 x 23-A y 25); (28 x 23 y 25); (30 x 23-A y 25); (30 x 25 y 27) y (21 x 28 y 30) de la localidad de Tecoh, Municipio de Tecoh, Yucatán.

Contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el Municipio de Tecoh, Yucatán, a través de su Ayuntamiento como autoridad competente para el ejercicio del Poder Municipal, representado en este acto por su Presidente Municipal C. Raúl Felipe Quintal Carvajal y el Secretario Municipal, C. Gerardo Antonio Hoy Acosta cargos que por ser públicos no es necesario acreditar, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El Municipio" y por la otra parte: Comercializadora y Estructuras del Mayab, S. de R. L. DE C. V. al que se denominara "El Contratista", representado por C. Reyes Gaspar May Dzul en su carácter de Gerente de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

1.- El "Municipio" declara que:

1.1.- Al Presidente Municipal, como órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento, le corresponde: Suscribir conjuntamente con el Secretario Municipal y a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz ejecución de los servicios públicos.

1.2.- Que el costo total de los trabajos será financiado con recursos provenientes de:

a).- Fondo de Infraestructura Social Municipal.

1.3.- Tiene su domicilio para efectos de este contrato en el Palacio Municipal de Tecoh sito en calle 31 S/N entre 28 y 30 de este Municipio.

1.4.- El procedimiento del presente contrato se realizó a través de:
III.- Adjudicación Directa.

1.5.- Será exclusivamente responsable de:

- a).- Designar los lugares en que se deberán ejecutar las obras objeto de este contrato, y
- b).- La elaboración y entrega a "El Contratista" del proyecto general y los planos de la obra.

2.- "El Contratista" declara que:

2.1.- Acredita su existencia con la escritura constitutiva no [REDACTED] otorgada ante la fe del notario público [REDACTED] y su representante acredita su personalidad como [REDACTED] según el testimonio de la escritura pública [REDACTED] otorgada ante la fe del notario público [REDACTED] manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

2.2.- Que su registro federal de contribuyentes es: [REDACTED]

2.3.- Tiene su domicilio en el predio marcado con el número [REDACTED] la calle [REDACTED] dentro de la colonia [REDACTED] de la localidad [REDACTED] municipio de [REDACTED] Estado de [REDACTED]



AYUNTAMIENTO DE TECOH

2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-001/13
Nombre de la Obra Construcción de pasos peatonales en las calles (28 x 21); (28 x 23-A y 25); (28 x 23 y 25); (30 x 23-A y 25); (30 x 25 y 27) y (21 x 28 y 30) de la localidad de Tecoh, Municipio de Tecoh, Yucatán.

2.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar, reúne las condiciones técnicas y económicas y dispone de la organización y elementos suficientes para obligarse a la ejecución de los trabajos relativos a la obra objeto de este contrato.

2.5.- Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento, en vigor, para la contratación y ejecución de obras públicas, así como las normas de construcción vigentes; el proyecto ejecutivo; las especificaciones de la obra, el programa de trabajo, los montos mensuales derivados del mismo; el catálogo de conceptos en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integral de este contrato.

2.6.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución:

2.7. Esta protesta se hace verbalmente expresamente manifiesta que no se encuentra en ninguno de los casos previstos en los artículos 51 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 104 y 105 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, y el 94 de la Ley de Gobierno de Yucatán, que establece la nulidad de la obra.

2.8. Ambas partes declaran que los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones concertados en este contrato y que se refieren los números de la bitácora de la obra, forman parte integral de este contrato.

3. Ambas partes declaran:

3.1.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento en vigor:

3.2.- La bitácora forma parte de los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones concertados en este contrato y será el instrumento que permita a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado y/o a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, según corresponda, verificar los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, durante las auditorías que se estimen pertinentes, motivo por el cual dicha bitácora forma parte integral de este contrato.

Esta bitácora será abierta conjuntamente por "El Municipio" y "El Contratista" previo al inicio de los trabajos objeto de esta contrato, registrando las firmas autorizadas para firmar al dar y/o recibir instrucciones y debiendo permanecer en la residencia de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos, debiéndose observar lo siguiente:

a).- La hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y estar referidas al presente contrato;

b).- Deberá de contar con un original para "El Municipio" y dos copias, una para "El Contratista" y otra para la supervisión de la obra;

c).- Las copias deben ser desprendibles, no así las originales, y

c).- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, causa, solución, prevención, consecuencia económica,



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-001/13
Nombre de la Obra Construcción de pasos peatonales en las calles (28 x 21); (28 x 23-A y 25); (28 x 23 y 25); (30 x 23-A y 25); (30 x 25 y 27) y (21 x 28 y 30) de la localidad de Tecoh, Municipio de Tecoh, Yucatán.

responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- "El Municipio" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a realizar para "El Municipio", hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto que forman parte integrante de este contrato, una obra consistente en: Construcción de pasos peatonales en las calles (28 x 21); (28 x 23-A y 25); (28 x 23 y 25); (30 x 23-A y 25); (30 x 25 y 27) y (21 x 28 y 30) en la localidad de Tecoh de este municipio.

Segunda.- Monto de contrato.- El monto de las obras objeto del presente contrato es por la cantidad de \$ 141,764.00 (Son: Ciento cuarenta y un mil, setecientos cincuenta y cuatro pesos 03/100 m. n.) que se desglosa en \$ 10,640.64 (Son: Diez mil, seiscientos cuarenta pesos 64/100 m. n.) que corresponden a trabajos de mano de obra y \$ 131,123.36 (Son: Ciento treinta y uno mil, ochocientos ochenta y nueve pesos 36/100 m. n.) que corresponden a materiales.

Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato será de 40 días hábiles por lo que "El Contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día 07 del mes de Enero del año 2013 y a concluir las a más tardar el día 15 del mes de Febrero del año 2013 de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

Cuarta.- Disponibilidad del sitio de la obra.- "El Municipio" se obliga a tener la disponibilidad legal y material del lugar en que deberá ejecutarse la obra materia de este contrato previamente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Quinta.- Anticipos.- "No aplica" (pago estimación única)

Sexta.- Forma de pago.- "El Contratista" recibirá de "El Municipio" los pagos, por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios, objeto del presente contrato, por las cantidades que resulten de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularán con una periodicidad no mayor de un mes, en las fechas que "El Municipio" determine, que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su tramite, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de "El Municipio", fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones; para tal efecto:

a).- "El Contratista" deberá entregar a la residencia de obra de "El Municipio" la estimación acompañada de la documentación que acredite cada concepto (resumen de estimación, números generadores, notas de bitácora, reporte fotográfico, Croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio análisis cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación) dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha de corte; la residencia de obra de "El Municipio", para realizar la revisión y





AYUNTAMIENTO DE TECOH

2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-001/13
Nombre de la Obra Construcción de pasos peatonales en las calles (28 x 21); (28 x 23-A y 25); (28 x 23 y 25); (30 x 23-A y 25); (30 x 25 y 27) y (21 x 28 y 30) de la localidad de Tecoh, Municipio de Tecoh, Yucatán.

autorización total de las estimaciones, contará con un plazo no mayor a diez días naturales siguientes, transcurrido dicho plazo, la estimación se dará por autorizada.

b).- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones aunque hayan sido pagadas no se consideran como aceptación de los trabajos ya que "El Municipio" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos indebidos.

Si "El Contratista" estuviere inconforme con las estimaciones, tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha en que se haya formulado la estimación para hacer por escrito la reclamación. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no efectúa reclamación alguna, se considerará que la estimación queda definitivamente aceptada por "El Contratista" y perderá su derecho a ulterior reclamación.

El pago de los trabajos será en las cuentas de la Tesorería de este Ayuntamiento. En caso de que "El Contratista" haya recibido pagos en exceso, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso a "El Municipio" de acuerdo a una tasa que será igual a la establecida por el Código de Fianza de la Federación. En caso de que "El Contratista" no reintegre las cantidades pagadas en exceso, se considerará que la estimación queda definitivamente aceptada por "El Contratista" y perderá su derecho a ulterior reclamación.

Séptima.-Fianza de cumplimiento del contrato.- "El Contratista", a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "El Municipio", dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiese recibido la adjudicación, una póliza de fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe total del contrato otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio".

El contrato no surtirá efecto mientras "El Contratista" no entregue la póliza en donde la institución afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

- Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera;
- Que la fianza garantice la ejecución total de los trabajos materia del contrato;
- Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Fianzas en vigor.

Esta garantía subsistirá para garantizar durante un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de la entrega formal de los trabajos, la que se hará constar en el acta de entrega recepción, para responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015



Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-001/13
Nombre de la Obra Construcción de pasos peatonales en las calles (28 x 21); (28 x 23-A y 25); (28 x 23 y 25); (30 x 23-A y 25); (30 x 25 y 27) y (21 x 28 y 30) de la localidad de Tecoh, Municipio de Tecoh, Yucatán.

responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista", en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable y solo podrá ser cancelada con autorización por escrito de "El Municipio".

Octava.- Fianza de garantía del anticipo.- "No aplica" (Pago estimación única).

Novena.- Ajuste costos.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, cuando ocurran circunstancias no previstas en el contrato, que será promovida por "El Municipio", a solicitud escrita de "El Contratista" la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos de precios aplicables al ajuste de costos que se solicite; "El Municipio", dentro de los veinte días hábiles siguientes, resolverá sobre la procedencia de la petición.

El ajuste de costos se podrá efectuar mediante los siguientes procedimientos:

1.- El ajuste de cada una de las partes pactadas en el contrato para obtener el ajuste:

El ajuste de cada una de las partes pactadas en el contrato para obtener el ajuste:

El ajuste de cada una de las partes pactadas en el contrato para obtener el ajuste:

La aplicación del ajuste de costos, se sujetará a lo siguiente:

a).- Se calcularán a partir de la fecha del incremento o decremento en los costos de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, o en caso de existir atraso no imputable al contratista, respecto a la reprogramación que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

b).- Los incrementos o decrementos en el costo de los insumos, serán calculados con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que determine el Banco de México;

Cuando los índices que requiera "El contratista" y "El Municipio", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México; "El Municipio" procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida la multicitada;

c).- Los precios originalmente pactados en el contrato, permanecerán hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de los indirectos y la utilidad originales durante todo el ejercicio del contrato;

d).- La formalización del ajuste de costo deberá efectuarse mediante oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requiere convenio alguno.





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-001/13
Nombre de la Obra Construcción de pasos peatonales en las calles (28 x 21); (28 x 23-A y 25); (28 x 23 y 25); (30 x 23-A y 25); (30 x 25 y 27) y (21 x 28 y 30) de la localidad de Tecoh, Municipio de Tecoh, Yucatán.

Décima.- Recepción de los trabajos.- "El Municipio" recibirá los trabajos objeto del presente contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "El Contratista" notificará por escrito a "El Municipio" la conclusión de los trabajos adjuntando el finiquito de obra (concentrado de estimaciones); el Municipio" verificará dentro de cinco días hábiles siguientes, la conclusión de los mismos en los términos de contrato. Al finalizar la verificación, en un plazo de diez días hábiles, "El Municipio" procederá a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente. Transcurrido dicho plazo, sin que ocurra lo anterior se tendrán por aceptados los trabajos, bajo la responsabilidad de "el Municipio".

Independientemente de lo anterior, "El Municipio" efectuará recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

a) Cuando "El Municipio" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado se procederá a la recepción parcial de los trabajos ejecutados.

b) Cuando "El Municipio" determine que los trabajos que "El Municipio" no están terminados, pero que se han ejecutado, se procederá a la recepción parcial de los trabajos ejecutados en la forma que las partes convengan en el acta de entrega recepción respectiva.

c) Cuando "El Municipio" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, los trabajos que se realicen se recibirán en la forma que las partes convengan conforme a establecido en este contrato.

d) Cuando "El Municipio" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima sexta, la recepción parcial quedará a juicio de "El Municipio" quien liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

En todos los casos de recepción parcial, exceptuando el inciso e), se procederá a recibir los trabajos dentro de los 30 (treinta) hábiles contados a partir de la fecha de verificación que de su terminación haga "El Municipio", levantando el acta de entrega recepción respectiva formulando la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación a que se refiere el párrafo anterior existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con "El Municipio" y a cargo de "El Contratista", el importe del costo de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si estos no fueran suficientes, se harán efectivas las garantías otorgadas por "El Contratista".

Décima primera.- Supervisión de los trabajos.- "El Municipio", a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato y dar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en la forma convenida, así como las modificaciones que, en su caso, ordene "El Municipio".



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-001/13
Nombre de la Obra Construcción de pasos peatonales en las calles (28 x 21); (28 x 23-A y 25); (28 x 23 y 25); (30 x 23-A y 25); (30 x 25 y 27) y (21 x 28 y 30) de la localidad de Tecoh, Municipio de Tecoh, Yucatán.

Es facultad de "El Municipio", a través de sus representantes, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o fabricación.

Por su parte, "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el lugar de los mismos, por todo el tiempo que dure su ejecución, a un representante, quien deberá acreditar cédula profesional, experiencia y capacidad adecuadas para el tipo de obra a efectuar, conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos objeto del contrato, así como para aceptar u objetar, dentro del plazo establecido anteriormente, las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "El Contratista". Previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por "El Municipio", quien calificará si reúne los requisitos señalados lo cual deberá quedar registrado en la acta correspondiente así como la firma de dicho representante.

En caso de haber modificaciones contractuales que a su juicio justifiquen "El Municipio" podrá solicitar el cambio de representante, para lo cual se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos

Deberá responder a las demandas de "El Contratista" por sus trabajadores. "El Contratista" como responsable de la obra por su empresa constructora de los trabajos de presente contrato, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "El Municipio" en relación con los trabajos del contrato y se obliga a rembolsar a "El Municipio" cualquier cantidad que éste se hubiere visto obligado a erogarse por este concepto.

Décima tercera.- Responsabilidades de "El Contratista".- "El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en el contrato y sus anexos o conforme a las órdenes de "El Municipio" dadas por escrito, éste ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que hará por su cuenta "El Contratista" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "El Municipio", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de los trabajos objeto de este contrato.

Si "El Contratista" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

"El Contratista" deberá sujetarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones, que con base en aquellos, haya establecido "El Municipio" para la ejecución de sus trabajos.

"El Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "El Municipio" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015



Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-001/13
Nombre de la Obra Construcción de pasos peatonales en las calles (28 x 21); (28 x 23-A y 25); (28 x 23 y 25); (30 x 23-A y 25); (30 x 25 y 27) y (21 x 28 y 30) de la localidad de Tecoh, Municipio de Tecoh, Yucatán.

inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "El Municipio" o por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

"El Contratista" deberá efectuar los tramites necesarios a efecto de recabar y obtener todos los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Décima cuarta.- Sanciones por incumplimiento del programa.- "El Municipio" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo al programa aprobado para lo cual "El Municipio" comparará semanalmente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, "El Municipio" sancionará a "El Contratista" en los siguientes términos:

a) - Retener en total el 5 % (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron ser realizados multiplicado por el número de meses que se demore desde la fecha en que se presente el atraso hasta la revisión, por lo tanto mensualmente se retendrá el 5% del importe que corresponde a fin de que la retención total sea la procedente;

b) - Si durante la vigencia del contrato "El Contratista" esta en situación de incumplimiento de la programación de los trabajos, se aplicará una multa por el atraso en el cumplimiento de los trabajos en la siguiente forma:

Además de la sanción de punto anterior se aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa vigente, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 2/000 (dos al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de terminación programada hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de "El Municipio".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que, a juicio de "El Municipio", no sea imputable a "El Contratista".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que "El Municipio" opte por la rescisión del contrato, aplicará a "El Contratista" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato que podrá ser, a juicio de "El Municipio", hasta por el monto de las garantías otorgadas, en los términos de los artículos correspondientes de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento en vigor.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados aplicando, si hay lugar para ello, la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato y la terminación de las obras objeto de este contrato.



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015



Municipio de Tecoh, Yucatán

Contrato No. MTY-INFRA-001/13

Nombre de la Obra Construcción de pasos peatonales en las calles (28 x 21); (28 x 23-A y 25); (28 x 23 y 25); (30 x 23-A y 25); (30 x 25 y 27) y (21 x 28 y 30) de la localidad de Tecoh, Municipio de Tecoh, Yucatán.

Décima Quinta.- Suspensión de los trabajos.- "El Municipio", dando aviso por escrito a "El Contratista" con diez días hábiles de anticipación; tiene la facultad de suspender total o parcialmente las obras contratadas en cualquier estado en que se encuentren, por causas justificadas o de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del contrato, reanudándose las obras al cesar las causas que motivaron la suspensión.

En caso de suspensión definitiva de los trabajos "El Municipio" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas justificadas o de interés general, ajustándose las partes a lo establecido en la cláusula décima sexta y se harán los ajustes o reintegros correspondientes a los anticipos entregados así como, en su caso, se cancelarán las fianzas otorgadas en garantía.

Décima sexta.- Rescisión del contrato.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista" y al respecto aceptan que cuando "El Municipio" sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula décima séptima, en tanto que si es "El Contratista" quien decide rescindirlo, será responsable de la prueba ante la autoridad local, y conenga la declaración correspondiente.

El Municipio se reserva el derecho de declarar la rescisión del contrato por causas de las obligaciones que corresponden al Contratista, de acuerdo a las obligaciones de "El Municipio" las cuales son: como a continuación se especifica: (1) de acuerdo a las bases, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras de Yucatán y su Reglamento en vigor, "El Municipio" podrá declarar en el momento de rescisión del contrato, y de las penas convenidas o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula décima séptima.

Si "El Municipio" opta por la rescisión, "El Contratista" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Décima séptima.- Procedimientos de rescisión.- Si "El Municipio" considera que "El Contratista" ha incurrido en algunas de las causas de rescisión, le comunicará a "El Contratista" el incumplimiento por escrito a fin de que éste, en un plazo de quince días hábiles exponga al respecto lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren aportado; la resolución deberá dictarse dentro de los quince días hábiles siguientes al plazo señalado anteriormente, deberá estar fundada y motivada, y a su vez notificarse a "El Contratista" en su domicilio fiscal o en la dirección electrónica, que para el efecto se haya previsto.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a "El Municipio" éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "El Contratista" y emitida la determinación respectiva, "El Municipio" se abstendrá de cubrir el importe de los trabajos ejecutados sin liquidar, hasta que se otorgue el finiquito que proceda; lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes, a la fecha de la notificación de dicha resolución, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá considerarse el costo adicional de los trabajos por ejecutar y que se



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

TECOH

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-001/13
Nombre de la Obra Construcción de pasos peatonales en las calles (28 x 21); (28 x 23-A y 25); (28 x 23 y 25); (30 x 23-A y 25); (30 x 25 y 27) y (21 x 28 y 30) de la localidad de Tecoh, Municipio de Tecoh, Yucatán.

encuentren atrasados conforme al programa: así como, lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que en su caso hayan sido entregados.

Una vez notificada por "El Municipio" la terminación anticipada de los trabajos o la rescisión del contrato, procederá dentro de un plazo de tres días hábiles, a la posesión y disposición de los bienes y obras ejecutadas, levantándose un acta circunstanciada sobre el estado en que se encuentra.

"El Contratista" estará obligado a devolver a "El Municipio", en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que determine la rescisión del contrato, toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Décima octava.- Trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio de "El Ayuntamiento" sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto, en el catálogo de conceptos ni en el programa, se procederá de la siguiente forma:

a) Trabajos extraordinarios con base en precios unitarios:

a) Si en el contrato existen precios unitarios establecidos en el contrato que sean aplicables a los trabajos extraordinarios, "El Contratista" al ejecutarlos, éste se obliga a ejecutarlos conforme a dichos precios.

b) Si para dichos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato, "El Municipio" podrá facultar al Contratista para determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de precios de la obra establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "El Contratista" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

c) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a) y b), "El Municipio" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o, en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso "El Contratista" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme los nuevos precios.

d).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "El Contratista", a requerimiento de "El Municipio" y dentro del plazo que éste señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver "El Municipio" lo conducente en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e).- En el caso de que "El Contratista" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el inciso d) o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "El Municipio" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándoles precios unitarios analizados por observación directa, en los términos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento, en vigor, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal etc. que intervendrán en estos trabajos.



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-001/13
Nombre de la Obra Construcción de pasos peatonales en las calles (28 x 21); (28 x 23-A y 25); (28 x 23 y 25); (30 x 23-A y 25); (30 x 25 y 27) y (21 x 28 y 30) de la localidad de Tecoh, Municipio de Tecoh, Yucatán.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "El Contratista".

Además, con el fin de que "El Municipio" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "El Contratista" preparará y someterá a la aprobación de aquel los planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso, "El Contratista", desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "El Municipio" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula sexta de este contrato.

En todos estos casos "El Municipio" dará a "El Contratista" la orden de trabajo correspondiente a tal evento, los conceptos y sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

1. Trabajos extraordinarios por administración directa:

El Municipio podrá encomendar a "El Contratista" los trabajos extraordinarios por los conceptos señalados a que se refiere el apartado 1, podrá realizarlos en forma directa.

2. Trabajos extraordinarios de tercera persona

Si "El Municipio" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

Décima novena.- Convenios Modificatorios-

a).- Convenio adicional de ampliación de plazo: En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquiera otra causa no imputable a "El Contratista" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud. "El Municipio" resolverá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "El Contratista" o la que "El Municipio" estime conveniente y se harán conjuntamente las modificaciones al programa correspondientes.

Si se presentasen causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueran imputables a "El Contratista", éste podrá solicitar, también, una prórroga pero será optativo para "El Municipio" el concederla o negarla. En caso de concederla, "El Municipio" decidirá si procede a imponer a "El Contratista" las sanciones a que haya lugar y, en caso de negarla, podrá exigir a "El Contratista" el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato.



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

TECOH

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-001/13
Nombre de la Obra Construcción de pasos peatonales en las calles (28 x 21); (28 x 23-A y 25); (28 x 23 y 25); (30 x 23-A y 25); (30 x 25 y 27) y (21 x 28 y 30) de la localidad de Tecoh, Municipio de Tecoh, Yucatán.

En cualquier caso de ampliación de plazo, este no podrá ser mayor al 25 % (veinticinco por ciento) del plazo originalmente pactado en el programa de ejecución de los trabajos, que debidamente firmado por las partes, forma parte integral de este contrato.

b).-Convenio adicional de ampliación de monto: Dentro del presupuesto autorizado y bajo su responsabilidad, por razones fundadas y explicas "El Municipio" podrá modificar los contratos bajo la base de precios unitarios y mixtos en la parte correspondiente; mediante convenios siempre y cuando sean considerados conjunta o separadamente y no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo originalmente pactado ni implique variación substancial al proyecto original ni se celebren para eludir esta ley.

Si las modificaciones exceden de este porcentaje pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto a las nuevas condiciones; estos convenios serán autorizados bajo la responsabilidad de "El Municipio". Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni conviene para eludirse en cualquier forma el cumplimiento de esta ley.

Vigésima subcontratador El Contratista no podrá realizar la obra por otro. Sin embargo, para los trabajos que el contrato se autoriza por subcontratación el contrato que "El Contratista" encomienda a una tercera persona para la realización de parte de la obra, el subcontratador no podrá tener a su cargo que el subcontratador no podrá tener a su cargo el cumplimiento de este contrato.

El subcontratador preferido de los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior deberá comunicarlo previamente por escrito a "El Municipio", el cual resolverá si acepta o no la subcontratación.

El subcontratador de subcontratación es responsable de la realización de la obra será "El Contratista" a quien se le cobra el importe de los trabajos. El subcontratista no quedara subrogado en ninguno de los derechos de "El Contratista".

Vigésima primera.- Cesión de los derechos de cobro.- "El Contratista" solo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida "El Municipio", con la aprobación expresa, previa y por escrito de "El Municipio".

Vigésima segunda.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Mérida, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Vigésima tercera.- Régimen jurídico.- El presente contrato se regirá por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, por su Reglamento y por las disposiciones que resultaren aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, todos ellos vigentes.

Vigésima cuarta.- Declaración final.- "El Contratista" declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-001/13
Nombre de la Obra Construcción de pasos peatonales en las calles (28 x 21); (28 x 23-A y 25); (28 x 23 y 25); (30 x 23-A y 25); (30 x 25 y 27) y (21 x 28 y 30) de la localidad de Tecoh, Municipio de Tecoh, Yucatán.

El presente contrato se firma en el (la), villa de Tecoh municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán el día 06 del mes de Enero del año 2013.

Por el "Municipio"

C. Raúl Felipe Quintal Carvajal
Presidente Municipal

C. Gerardo Antonio Hoy Acosta
Secretario Municipal

Por el "Contratista"

C. Reyes Gaspar May Dzul
Gerente

Testigos

C. Rogér Antonio Góngora Escalante
Director de Obras Públicas

C. Eric Francisco Patrón Moguel
Tesorero Municipal





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Construcción de 2 módulos de 5 fosas funerarias, en el panteón municipal de Tecoh.

Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa

C. Roger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.

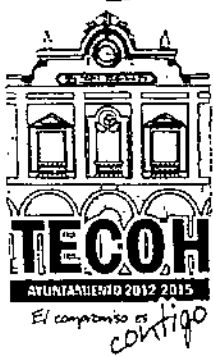
C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento

14 de enero de 2013

Fecha de actualización

25 de abril de 2013



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

ORDEN DE TRABAJO

Municipio: <u>Tecoh, Yucatán</u>	Orden N°: <u>MTY-PARTI-002/13</u>
Localidad: <u>Tecoh</u>	Fecha: <u>14 de Enero de 2013</u>

Contratista: <u>Construcciones y Pinturas del Sureste S. A. de C. V.</u>	Teléfono: <u>[REDACTED]</u>
Dirección: <u>[REDACTED]</u>	Estado: <u>[REDACTED]</u>
Ciudad: <u>[REDACTED]</u>	

Obra: <u>Construcción de dos módulos de 5 fosas funerarias, en el cementerio de la localidad de Tecoh, Municipio de Tecoh, Yucatán.</u>

Descripción de los trabajos: <u>Construcción de las fosas funerarias con block de concreto de 15x20x40 cm. Inc. Cadenas y castillos de concreto reforzados con armex y excavación en cualquier tipo de material, relleno de sobreexcavación y cama de grava en el interior.</u>

Fecha de inicio: <u>16 de Enero de 2013</u> Fecha de terminación: <u>31 de Enero De 2013</u> Plazo: <u>16 Días</u>
Importe: <u>\$ 63,485.30</u> I. V. A.: <u>\$ 10,167.65</u> Total: <u>\$ 73,642.94</u>
Se anexa presupuesto

- Condiciones**
- 1.- No se otorgará anticipo
 - 2.- El contratista tiene a su cargo la responsabilidad laboral de los obreros
 - 3.- El contratista tiene la responsabilidad de todas las prestaciones y/o impuestos que marca la ley
 - 4.- Los trabajos se pagarán contra estimaciones de los mismos previamente aprobadas
 - 5.- El contratista se hace responsable de la buena calidad de los trabajos y se compromete a reparar sin costo adicional, los defectos de construcción y/o los vicios ocultos que aparecieren en la obra
 - 6.- Esta Orden de Trabajo no podrá tener ningún tipo de ampliación

Aprobó El H. Ayuntamiento	Conforme:
El Presidente C. Raúl F. Quintal Carvajal	El contratista Sergio T. Pech López Administrador Único
El Secretario C. Gerardo A. Hoy Acosta	





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Construcción de paso peatonal en la calle 20 por 17 y 19 en la comisaría de Telchaquillo, municipio Tecoh.

Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa

C. Roger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.

C. Sílvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento
15 de enero de 2013

Fecha de actualización
25 de abril de 2013



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

023

023

ORDEN DE TRABAJO

Municipio: <u>Tecoh, Yucatán</u>	Orden N°: <u>MTY-INFRA-002/13</u>
Localidad: <u>Telchaquillo</u>	Fecha: <u>15 de Enero de 2013</u>

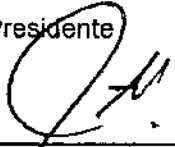


Contratista: <u>Comercializadora y Estructuras del Mayab S. de R.L. de C.V.</u>	
Dirección: <u>[REDACTED]</u>	Teléfono: <u>[REDACTED]</u>
Ciudad: <u>[REDACTED]</u>	Estado: <u>[REDACTED]</u>

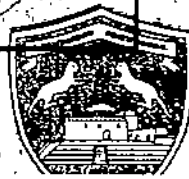
Obra: <u>Construcción de paso peatonal en la calle 20 x 17 y 19 en la localidad de Telchaquillo, Municipio de Tecoh, Yucatán.</u>

Descripción de los trabajos: <u>Limpieza del área, excavación en cajón de pavimento, suministro y relleno con material de banco, plantilla de concreto, cimbra común, fabricación y colado de concreto reforzado con malla electrosoldada 6x6-10/10, acabado estampado en pisos de concreto y forjado de canalón de concreto.</u>

Fecha de inicio: <u>16 de Enero de 2013</u> Fecha de terminación: <u>31 de Enero De 2013</u> Plazo: <u>16 Días</u>
Importe: <u>\$ 31,294.83</u> I. V. A.: <u>\$ 5,007.17</u> Total: <u>\$ 36,302.00</u>
Se anexa presupuesto

- Condiciones**
- 1.- No se otorgará anticipo
 - 2.- El contratista tiene a su cargo la responsabilidad laboral de los obreros
 - 3.- El contratista tiene la responsabilidad de todas las prestaciones y/o impuestos que marca la ley
 - 4.- Los trabajos se pagarán contra estimaciones de los mismos previamente aprobadas
 - 5.- El contratista se hace responsable de la buena calidad de los trabajos y se compromete a reparar sin costo adicional, los defectos de construcción y/o los vicios ocultos que aparecieren en la obra
 - 6.- Esta Orden de Trabajo no podrá tener ningún tipo de ampliación

Aprobó El H. Ayuntamiento	Conforme:
El Presidente 	El contratista 
C. Raúl F. Quintal Carvajal	C. Reyes Gaspar May Dzul Gerente
El Secretario 	
C. Gerardo A. Hoy Acosta	





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Trabajos de mantenimiento en muros, pintura en muros y plafones y plafón de tablaroca en el palacio municipal de Tecoh

Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa

C. Reger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.

C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento

15 de enero de 2013

Fecha de actualización

25 de abril 2013



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

043

ORDEN DE TRABAJO

Municipio: <u>Tecoh, Yucatán</u>	Orden N°: <u>MTY-PARTI-003/13</u>
Localidad: <u>Tecoh</u>	Fecha: <u>15 de Enero de 2013</u>

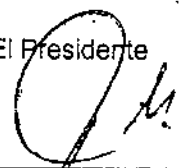

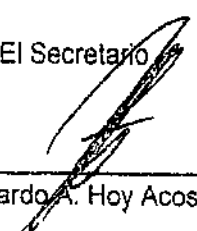
Contratista: <u>Construcciones y Pinturas del Sureste S. A. de C. V.</u>	Teléfono: <u>[REDACTED]</u>
Dirección: <u>[REDACTED]</u>	Estado: <u>[REDACTED]</u>
Ciudad: <u>[REDACTED]</u>	

Obra: <u>Trabajos de mantenimiento en muros, pintura en muros y plafones y plafón de tablaroca en el palacio municipal de tecoh, Municipio de Tecoh.</u>
--

Descripción de los trabajos: <u>Raspado de la superficie de muros y plafones, resane en muros, suministro e instalación de falso plafón de tablaroca resanes en muros de tablaroca y suministro y aplicación de pintura vinílica en aplacados de muros y plafones.</u>

Fecha de inicio: <u>16 de Enero de 2013</u>	Fecha de terminación: <u>31 de Enero De 2013</u>	Plazo: <u>16 Días</u>
Importe: <u>\$ 55,935.42</u>	I. V. A.: <u>\$ 8,949.66</u>	Total: <u>\$ 64,885.08</u>
Se anexa presupuesto		

- Condiciones**
- 1.- No se otorgará anticipo
 - 2.- El contratista tiene a su cargo la responsabilidad laboral de los obreros
 - 3.- El contratista tiene la responsabilidad de todas las prestaciones y/o impuestos que marca la ley
 - 4.- Los trabajos se pagarán contra estimaciones de los mismos previamente aprobadas
 - 5.- El contratista se hace responsable de la buena calidad de los trabajos y se compromete a reparar sin costo adicional, los defectos de construcción y/o los vicios ocultos que aparecieren en la obra
 - 6.- Esta Orden de Trabajo no podrá tener ningún tipo de ampliación

Aprobó El H. Ayuntamiento	Conforme:
El Presidente 	El contratista 
C. Raúl F. Quintal Carvajal	Sergio T. Pech López Administrador Único
El Secretario 	
C. Gerardo A. Hoy Acosta	





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Construcción de barda perimetral y explanada de usos múltiples de centro comunitario calle 30 x 31 y 33, en la localidad y municipio de Tecoh, Yucatán.

Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa

C. Roger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.

C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento
15 de Enero de 2012

Fecha de actualización
25 de abril de 2013

AYUNTAMIENTO DE TECOH

2012-2015

c.2.6

TECOH

MUNICIPIO DE TECOH, YUCATÁN
CONTRATO NO. MTY-INFRA-003/13
NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL
EXPLANADA DE USOS MULTIPLES DE CENTRO
COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD
MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON BASE EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO C
CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE "TECOH", YUCATÁN, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIE
COMO AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL EJERCICIO DEL PODER MUNICIPAL, REPRESENTADO
ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL "C. RAUL FELIPE QUINTAL CARVAJAL" Y
SECRETARIO MUNICIPAL, "C. GERARDO ANTONIO HOY ACOSTA" CARGOS QUE POR SER PÚBLICOS
ES NECESARIO ACREDITAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y F
LA OTRA PARTE: "EPSA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V." AL QUE
DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO (A) POR "ARQTO. JORGE ALEJANDRO ROV
AVILES" EN SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR UNICO" DE CONFORMIDAD CON I
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- EL "MUNICIPIO" DECLARA QUE.

1.1.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO ÓRGANO EJECUTIVO Y POLITICO DEL AYUNTAMIENTO
CORRESPONDE SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO MUNICIPAL, A NOMBRE
DEL AYUNTAMIENTO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA
DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACION DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS

1.2.- QUE EL COSTO TOTAL DE LOS TRABAJOS SERÁ FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES
RAMO 33 Y A CARGO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

1.3.- TIENE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE TECOH
SITO EN DOMICILIO CONOCIDO DE ESTE MUNICIPIO.

1.4.- EL PROCEDIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DE:

II.- INVITACIÓN A TRES PERSONA, COMO MÍNIMO;

1.5.- SERÁ EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE DE:

A).- DESIGNAR LOS LUGARES EN QUE SE DEBERÁN EJECUTAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE
CONTRATO, Y

B).- LA ELABORACIÓN Y ENTREGA A "EL CONTRATISTA" DEL PROYECTO GENERAL Y LOS PLANOS
DE LA OBRA

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1.- ACREDITA SU EXISTENCIA CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA [REDACTED]
FECHADA EL DÍA [REDACTED] ANTE LA FE DEL NOTARIO [REDACTED]
PÚBLICO NO [REDACTED] EN LA LOCALIDAD DE [REDACTED]
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL [REDACTED]



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

TECOH

MUNICIPIO DE TECOH, YUCATÁN
CONTRATO NO. MTY-INFRA-003/13
NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y EXPLANADA DE USOS MULTIPLES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO [REDACTED] SEGUN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO [REDACTED] DE [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO [REDACTED] MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

2.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

2.3.- TIENE SU DOMICILIO EN EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO [REDACTED] de la localidad [REDACTED] municipio [REDACTED] Estado [REDACTED]

2.4.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5.- CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN EN VIGOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA EL PROGRAMA DE TRABAJO LOS MONTOS MENSUALES DERIVADOS DEL MISMO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO

2.6.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN;

2.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESAMENTE MANIFIESTA QUE NO SE ENCONTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL 94 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

2.8.- SE ACUMULAN A ESTE CONTRATO COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES DE LA DECLARACIÓN DE "EL CONTRATISTA" PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1.- SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LOS CAPÍTULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SU REGLAMENTO EN VIGOR;

3.2.- LA BITÁCORA FORMA PARTE DE LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADOS EN ESTE CONTRATO Y SERÁ EL INSTRUMENTO QUE PERMITA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y/O



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

TECOH

MUNICIPIO DE TECOH, YUCATÁN
CONTRATO NO MTY-INFRA-003/13
NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL Y
EXPLANADA DE USOS MULTIPLES DE CENTRO
COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y
MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA, VERIFICAR LOS AVANCES Y MODIFICACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DURANTE LAS AUDITORIAS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, MOTIVO POR EL CUAL DICHA BITÁCORA FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

ESTA BITÁCORA SERÁ ABIERTA CONJUNTAMENTE POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, REGISTRANDO LAS FIRMAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR AL DAR Y/O RECIBIR INSTRUCCIONES Y DEBIENDO PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE LA OBRA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO SIGUIENTE:

A).- LAS HOJAS ORIGINALES Y SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL PRESENTE CONTRATO.

B).- DEBERÁ DE CONTAR CON UN ORIGINAL PARA "EL MUNICIPIO" Y DOS COPIAS UNA PARA "EL CONTRATISTA" Y OTRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

C).- LAS COPIAS DEBEN SER DESPRENDIBLES NO ASI LAS ORIGINALES.

D).- EL CONTENIDO DE CADA NOTA DEBERA PRECISAR SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO NUMERO, CLASIFICACION, FECHA, DESCRIPCION DEL ASUNTO, CAUSA, SOLUCION, PREVENCIÓN, CONSECUENCIA ECONOMICA, RESPONSABILIDAD SI LA HUBIERE Y FECHA DE ATENCION ASI COMO LA REFERENCIA, EN SU CASO, A LA NOTA QUE SE CONTESTA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO", HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES DE OBRA, PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA Y PRESUPUESTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, UNA OBRA CONSISTENTE EN, "CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL Y EXPLANADA DE USOS MULTIPLES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD DE TECOH", DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 578,179.17 SON: (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) MAS LA CANTIDAD DE \$ 92,508.67 SON: (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 67/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HACEN UN TOTAL DE \$ 670,687.84 SON: (SEISCIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

TECOH

MUNICIPIO DE TECOH, YUCATÁN
CONTRATO NO. MTY-INFRA-003/13
NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y
EXPLANADA DE USOS MULTIPLES DE CENTRO
COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y
MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ DE "90" DÍAS NATURALES POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA "28" DEL MES DE "ENERO" DEL AÑO "2013" Y A CONCLUIRLAS A MAS TARDAR EL DÍA "27" DEL MES DE "ABRIL" DEL AÑO "2013" DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL SITIO DE LA OBRA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A TENER LA DISPONIBILIDAD LEGAL Y MATERIAL DEL LUGAR EN QUE DEBERÁ EJECUTARSE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO PREVIAMENTE A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS SEÑALADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- ANTICIPO.- EL SALDO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS...

LA AMORTIZACIÓN DE ESTE ANTICIPO DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN DEBIÉNDOSE CUBRIR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN. EN CASO DE QUE AL TÉRMINO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL NO SE HAYA AMORTIZADO EL ANTICIPO EN SU TOTALIDAD EL SALDO CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER DEVUELTO POR EL CONTRATISTA A LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN LA INTENCIÓN DE QUE SI EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO NO ES DEVUELTO DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y SU TOTAL AMORTIZACIÓN O LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO, EN SU CASO

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- "EL CONTRATISTA" RECIBIRÁ DE "EL MUNICIPIO" LOS PAGOS, POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJO EFECTIVAMENTE EJECUTADAS.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN PRESENTAR CON PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, EN LAS FECHAS QUE "EL MUNICIPIO" DETERMINE, QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRAMITE, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE "EL MUNICIPIO", FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES; PARA TAL EFECTO

A) - "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE OBRA DE "EL MUNICIPIO" LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EJECUCIÓN (RESUMEN DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, NOTAS DE BITÁCORA, REPORTE FOTOGRÁFICO, CROQUIS, CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

TECOH

MUNICIPIO DE TECOH, YUCATÁN
CONTRATO NO. MTY-INFRA-003/13
NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL Y
EXPLANADA DE USOS MULTIPLES DE CENTRO
COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y
MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN; DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE; LA RESIDENCIA DE OBRA DE "EL MUNICIPIO", PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN TOTAL DE LAS ESTIMACIONES, CONTARÁ CON UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO LA ESTIMACIÓN SERÁ AUTORIZADA.

B) EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O DE CANTIDAD AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO ÉSTAS SE RESOLVERÁN DE ACUERDO A LA ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS NO SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS YA QUE "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O POR PAGOS INDEBIDOS

C) EL CONTRATISTA ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES TENDRÁ UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA FORMULADO LA ESTIMACIÓN PARA PRESENTAR POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO PRESENTA RECLAMACIÓN ALGUNA SE CONSIDERARÁ QUE LA ESTIMACIÓN QUEDA DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR "EL CONTRATISTA" Y PERDERÁ SU DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN

D) EL LUGAR DE PAGO SERA EN LAS INSTALACIONES DE LA TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO. EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES ÉSTOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.-FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA", A FIN DE GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A "EL MUNICIPIO", DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" HUBIESE RECIBIDO LA ADJUDICACIÓN, UNA PÓLIZA DE FIANZA POR EL VALOR DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y COMPROBADA SOLVENCIA, A FAVOR DE "EL MUNICIPIO"

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A) - QUE LA FIANZA SE OTORQUE ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

TECOH

MUNICIPIO DE TECOH, YUCATÁN
CONTRATO NO. MTY-INFRA-003/13
NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y EXPLANADA DE USOS MULTIPLES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

B).- QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.

C).- QUE LA FIANZA GARANTICE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO:

D).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE FIANZAS EN VIGOR

ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ PARA GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA FORMAL DE LOS TRABAJOS, LA QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN DICHS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CUE HUBIERE INCURRIDO "EL CONTRATISTA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO

OCTAVA.- FIANZA DE GARANTÍA DEL ANTICIPO.- PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR A "EL MUNICIPIO" LA FIANZA POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y COMPROBADA SOLVENCIA, A FAVOR DE "EL MUNICIPIO"

ESTA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, EN CUYO CASO, "EL MUNICIPIO" LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

NOVENA.- AJUSTE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE SERÁ PROMÓVIDA POR "EL MUNICIPIO", A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS QUE SE SOLICITE; "EL MUNICIPIO", DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS SE PODRÁ EFECTUAR MEDIANTE LOS SIGUIENTES:

1.- LA REVISIÓN DEL CADA UNO DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL AJUSTE

2.- LA REVISIÓN POR GRUPO DE PRECIOS QUE A MULTIPlicADOS DE CANTIDADES DE TRABAJO POR FUENTES REPRESENTEN AL MENOS UN POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTEPROYECTO PRESENTE CUMPLIENDO



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

TECOH

El Ayuntamiento de Tecoh
C. P. 97820

MUNICIPIO DE TECOH, YUCATÁN
CONTRATO NO. MTY-INFRA-003/13
NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y
EXPLANADA DE USOS MULTIPLES DE CENTRO
COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y
MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

III. EN EL CASO DE TRABAJOS CON INSUMOS DETERMINADOS, EL AJUSTE DEBERÁ EFECTUARSE DE ACUERDO
CON LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE LOS MISMOS.

LA APLICACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

A) SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA DEL INCREMENTO DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTARSE. EL ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS, CUANDO EL ATRASO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, PROCEDERÁ A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTARSE. EL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ EFECTUARSE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

D).-LA FORMALIZACIÓN DEL AJUSTE DE COSTO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO SE REQUIERE CONVENIO ALGUNO.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL MUNICIPIO" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD, SI LOS MISMOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

PARA TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS ADJUNTANDO EL FINIQUITO DE OBRA (CONCENTRADO DE ESTIMACIONES); "EL MUNICIPIO" VERIFICARÁ DENTRO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, ANTES DE LOS TÉRMINOS DE CONTRATO, AL FINALIZAR LA OBRA, SI LOS TRABAJOS SON HABILES. "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SI SON HABILES. EN CASO CONTRARIO, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS NO ACEPTADOS. LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ EFECTUARSE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.





AYUNTAMIENTO DE TECOH

2012-2015

MUNICIPIO DE TECOH, YUCATÁN
CONTRATO NO. MTY-INFRA-003/13
NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y EXPLANADA DE USOS MULTIPLES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" EFECTUARÁ RECEPCIONES PARCIALES DE TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN:

A).- CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO SE CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

B).- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTOS SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ EFECTUARSE SU RECEPCIÓN; EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE.

C).- CUANDO DE COMÚN ACUERDO "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO. LOS TRABAJOS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN CONFORME LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO

D).- CUANDO EL MUNICIPIO RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DÉCIMA SEXTA LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" QUIEN LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO, EN ESTE CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

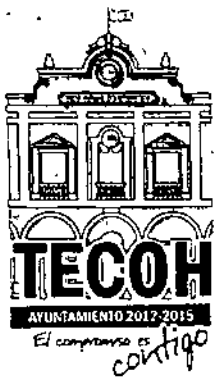
EN TODOS LOS CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL, EXCEPTUANDO EL INCISO E), SE PROCEDERÁ A RECIBIR LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VERIFICACIÓN QUE DE SU TERMINACIÓN HAGA "EL MUNICIPIO", LEVANTANDO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN RESPECTIVA FORMULANDO LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE.

SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS Y EFECTUARSE LA ESTIMACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EXISTIEREN RESPONSABILIDADES DEBIDAMENTE COMPROBADAS, PARA CON "EL MUNICIPIO" Y A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL IMPORTE DEL COSTO DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI ESTOS NO FUERAN SUFICIENTES, SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA", POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, EN LA FORMA CONVENIDA, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, ORDENE "EL MUNICIPIO"

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN.





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

MUNICIPIO DE TECOH, YUCATÁN
CONTRATO NO. MTY-INFRA-003/13
NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL Y EXPLANADA DE USOS MULTIPLES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

POR SU PARTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL LUGAR DE LOS MISMOS, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE SU EJECUCIÓN, A UN REPRESENTANTE, QUIEN DEBERÁ ACREDITAR CÉDULA PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD ADECUADAS PARA EL TIPO DE OBRA A EFECTUAR, CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS Y LAS ESPECIFICACIONES Y ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO O LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA". PREVIAMENTE A SU INTERVENCIÓN EN LOS TRABAJOS, DEBERÁ SER ACEPTADO POR "EL MUNICIPIO", QUIEN CALIFICARÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS LO CUAL DEBERÁ QUEDAR REGISTRADO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE ASÍ COMO LA FIRMA DE DICHO REPRESENTANTE.

EN CUALQUIER MOMENTO, POR RAZONES QUE A SU JUICIO LO JUSTIFIQUEN, "EL MUNICIPIO" PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUISITOS SEÑALADOS

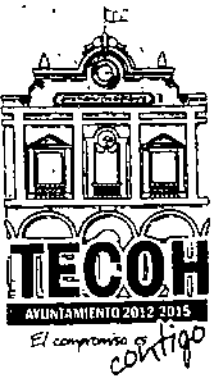
DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE EMPLEA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO. SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTASEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO Y SE OBLIGA A REMBOLSAR A "EL MUNICIPIO" CUALQUIER CANTIDAD QUE ÉSTE SE HUBIERE VISTO OBLIGADO A EROGAR POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS O CONFORME A LAS ÓRDENES DE "EL MUNICIPIO" DADAS POR ESCRITO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, MISMOS QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO "EL MUNICIPIO", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHS TRABAJOS Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA Y A LAS DISPOSICIONES, QUE CON BASE EN AQUELLOS, HAYA ESTABLECIDO "EL MUNICIPIO" PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TRABAJOS.





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

MUNICIPIO DE **TECOH, YUCATÁN**
CONTRATO NO. **MTY-INFRA-003/13**
NOMBRE DE LA OBRA **CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y EXPLANADA DE USOS MULTIPLES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN**

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO" O POR VIOLACIÓN A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ EFECTUAR LOS TRAMITES NECESARIOS A EFECTO DE RECABAR Y OBTENER TODOS LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO

DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA APROBADO PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ SEMANALMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN RESULTA QUE EL AVANCE ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE "EL MUNICIPIO" SANCIONARÁ A "EL CONTRATISTA" EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

A).- RETENER EN TOTAL EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIERON SER REALIZADOS MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EL ATRASO HASTA LA REVISIÓN, POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE:

SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES "EL CONTRATISTA" ESTÁ EN SITUACIÓN DE ATRASO, LA CANTIDAD RETENIDA SE APLICARÁ COMO, PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA";

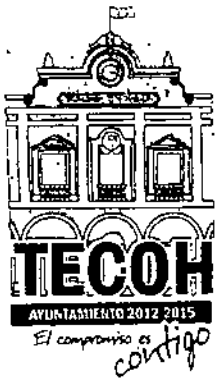
B).- ADEMÁS DE LA SANCIÓN DEL PUNTO ANTERIOR SE APLICARÁ, PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA VIGENTE, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 2/000 (DOS AL MILLAR) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, "EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" OTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APLICARÁ A "EL CONTRATISTA" UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

MUNICIPIO DE **TECOH, YUCATÁN**
CONTRATO NO. **MTY-INFRA-003/13**
NOMBRE DE LA OBRA **CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y EXPLANADA DE USOS MULTIPLES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN**

PODRÁ SER, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SU REGLAMENTO EN VIGOR.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA" SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS APLICANDO, SI HAY LUGAR PARA ELLO, LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL MUNICIPIO", DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBRAS CONTRATADAS EN CUALQUIER ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO. REANUDÁNDOSE LAS OBRAS AL CESAR LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN

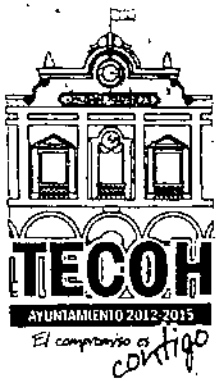
EN CASO DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O DE INTERÉS GENERAL, AJUSTÁNDOSE LAS PARTES A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA Y SE HARÁN LOS AJUSTES O REINTEGROS CORRESPONDIENTES A LOS ANTICIPOS ENTREGADOS ASÍ COMO, EN SU CASO, SE CANCELARÁN LAS FIANZAS OTORGADAS EN GARANTÍA.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO "EL MUNICIPIO" SEA EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; EN TANTO QUE SI ES "EL CONTRATISTA" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE LAS ORDENES DE "EL MUNICIPIO" ASÍ COMO LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, "EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL DE LAS PENAS CONVENIDAS O DECLARAR LA RESCISIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

SI "EL MUNICIPIO" OPTA POR LA RESCISIÓN, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENSA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.





AYUNTAMIENTO DE TECOH

2012-2015

MUNICIPIO DE **TECOH, YUCATÁN**
CONTRATO NO. **MTY-INFRA-003/13**
NOMBRE DE LA OBRA **CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y EXPLANADA DE USOS MULTIPLES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN**

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.- SI "EL MUNICIPIO" CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN, LE COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" EL INCUMPLIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN APORTADO; LA RESOLUCIÓN DEBERÁ DICTARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA, Y A SU VEZ NOTIFICARSE A "EL CONTRATISTA" EN SU DOMICILIO FISCAL O EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA PREVISTO.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL MUNICIPIO" ÉSTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" Y EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA "EL MUNICIPIO" SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SIN LIQUIDAR, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA; LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ CONSIDERARSE EL COSTO ADICIONAL DE LOS TRABAJOS POR EJECUTAR Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA; ASÍ COMO, LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS, QUE EN SU CASO HAYAN SIDO ENTREGADOS.

UNA VEZ NOTIFICADA POR "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, PROCEDERÁ DENTRO DE UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, A LA POSESIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES Y OBRAS EJECUTADAS, LEVANTÁNDOSE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA OCTAVA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- CUANDO A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO, EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS NI EN EL PROGRAMA, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

1.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CON BASE EN PRECIOS UNITARIOS:

A).- SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS QUE SE TRATE, "EL MUNICIPIO" ESTARÁ FACULTADO PARA ORDENAR A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME A DICHS PRECIOS.





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

MUNICIPIO DE TECOH, YUCATÁN
CONTRATO NO. MTY-INFRA-003/13
NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y EXPLANADA DE USOS MULTIPLES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

B).- SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTIEREN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO Y "EL MUNICIPIO" CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS CON BASE EN LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS CON LA INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA Y ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PRECIOS.

C).- SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS A) Y B), "EL MUNICIPIO" APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O, EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DEL TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME LOS NUEVOS PRECIOS.

D).- SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS A), B) Y C) "EL CONTRATISTA", A REQUERIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTE SEÑALE, SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS EN LA INTELIGENCIA DE QUE, PARA LA FIJACION DE ESTOS PRECIOS, DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE HUBIERE SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, DEBIENDO RESOLVER "EL MUNICIPIO" LO CONDUENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES. SI AMBAS PARTES LLEGAREN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS.

E).- EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL INCISO D) O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, "EL MUNICIPIO" PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, APLICÁNDOLES PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, EN LOS TÉRMINOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SU REGLAMENTO, EN VIGOR, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, EQUIPO, PERSONAL ETC. QUE INTERVENDRÁN EN ESTOS TRABAJOS.

EN ESTE CASO, LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LA OBRA Y LOS RIESGOS INHERENTES A LA MISMA, SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE "EL MUNICIPIO" PUEDA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, "EL CONTRATISTA" PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUEL LOS PLANOS Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO, "EL CONTRATISTA", DESDE SU INICIACIÓN, DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO" PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA DE ÉSTE CONTRATO.





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

MUNICIPIO DE TECOH, YUCATÁN
CONTRATO NO. MTY-INFRA-003/13
NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y
EXPLANADA DE USOS MULTIPLES DE CENTRO
COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y
MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

EN TODOS ESTOS CASOS "EL MUNICIPIO" DARÁ A "EL CONTRATISTA" LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS Y SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS.

2.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA:

SI "EL MUNICIPIO" DETERMINASE NO ENCOMENDAR A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 1, PODRÁ REALIZARLOS EN FORMA DIRECTA.

3.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR TERCERA PERSONA:

SI "EL MUNICIPIO" NO OPTA POR NINGUNA DE LAS SOLUCIONES SEÑALADAS EN LOS APARTADOS 1 Y 2 DE ESTA CLÁUSULA, PODRÁ ENCOMENDAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A TERCERAS PERSONAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS

DÉCIMA NOVENA.- CONVENIOS MODIFICATORIO-

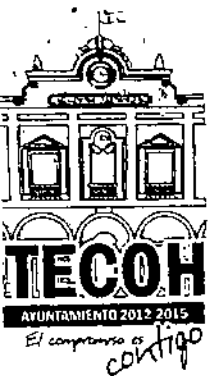
A).- CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO: EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIERA OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" LE FUERE IMPOSIBLE A ESTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRORROGA QUE CONSIDERE NECESARIA EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. "EL MUNICIPIO" RESOLVERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SOBRE LA JUSTIFICACIÓN O PROCEDENCIA DE LA PRORROGA Y, EN SU CASO, CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO "EL CONTRATISTA" O LA QUE "EL MUNICIPIO" ESTIME CONVENIENTE Y SE HARÁN CONJUNTAMENTE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA CORRESPONDIENTES.

SI SE PRESENTASEN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUERAN IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ÉSTE PODRÁ SOLICITAR, TAMBIÉN, UNA PRORROGA PERO SERÁ OPTATIVO PARA "EL MUNICIPIO" EL CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA, "EL MUNICIPIO" DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A "EL CONTRATISTA" LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR Y, EN CASO DE NEGARLA, PODRÁ EXIGIR A "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS OPORTUNAMENTE O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO.

EN CUALQUIER CASO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, ESTE NO PODRÁ SER MAYOR AL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

B).- CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE MONTO: DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS "EL MUNICIPIO" PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS BAJO LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y MIXTOS EN LA PARTE





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

MUNICIPIO DE TECOH, YUCATÁN
CONTRATO NO. MTY-INFRA-003/13
NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y
EXPLANADA DE USOS MULTIPLES DE CENTRO
COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y
MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

CORRESPONDIENTE; MEDIANTE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO SEAN CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE Y NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO NI IMPLIQUE VARIACIÓN SUBSTANCIAL AL PROYECTO ORIGINAL NI SE CELEBREN PARA ELUDIR ESTA LEY.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN DE ESTE PORCENTAJE PERO NO VARIAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES: ESTOS CONVENIOS SERÁN AUTORIZADOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO". DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY.

VIGÉSIMA.- SUBCONTRATACIÓN.- "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ REALIZAR LA OBRA POR OTRO SIN EMBARGO, PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO SE ENTENDERÁ POR SUBCONTRATACIÓN EL ACTO POR EL CUAL "EL CONTRATISTA" ENCOMIENDA A OTRA PERSONA LA REALIZACIÓN DE PARTE DE LOS TRABAJOS O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

CUANDO "EL CONTRATISTA" PRETENDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ COMUNICARLO PREVIAMENTE POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" EL CUAL RESOLVERÁ SI ACEPTA O RECHAZA LA SUBCONTRATACIÓN.

EN TODO CASO DE SUBCONTRATACIÓN EL RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA SERÁ "EL CONTRATISTA" A QUIEN SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EL SUBCONTRATISTA NO QUEDARÁ SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DE "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.- "EL CONTRATISTA" SOLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA "EL MUNICIPIO". CON LA APROBACIÓN EXPRESA, PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR SU REGLAMENTO Y POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTAREN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN, TODOS ELLOS VIGENTES.

VIGÉSIMA CUARTA.- DECLARACIÓN FINAL.- "EL CONTRATISTA" DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

026
\$ 670,637.84

MUNICIPIO DE TECOH, YUCATÁN
CONTRATO NO. MTY-INFRA-003/13
NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL Y EXPLANADA DE USOS MULTIPLES DE CENTRO COMUNITARIO CALLE 30x31 Y 33, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN

NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN "TECOH" MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE YUCATÁN EL DÍA 15 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013.

POR "EL MUNICIPIO"

C. RAUL FELIPE QUINTAL CARVAJAL
Presidente Municipal

C. GERARDO ANTONIO HOY ACOSTA
Secretario del Ayuntamiento

POR "EL CONTRATISTA"

ARQTO. JORGE ALEJANDRO ROVIRA AVILES
Administrador Único

TESTIGOS

C. ROGER ANTONIO GONGORA ESCALANTE
Director de Obras Publicas

C. ERICK FRANCISCO PATRON MOGUEL
Tesorero Municipal





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Construcción del sistema de drenaje pluvial en la escuela Primaria Guillermo Palomino en la localidad y municipio de Tecoh

Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa

C. Roger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.

C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento
26 de enero de 2013

Fecha de actualización
25 de abril de 2013



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

ORDEN DE TRABAJO

Municipio: <u>Tecoh, Yucatán</u>	Orden N°: <u>MTY-INFRA-005/13</u>
Localidad: <u>Tecoh</u>	Fecha: <u>26 de Enero de 2013</u>

Contratista: <u>Orbamo S. de R. L. de C. V.</u>	
Dirección: <u>[REDACTED]</u>	Teléfono: <u>[REDACTED]</u>
Ciudad: <u>[REDACTED]</u>	Estado: <u>[REDACTED]</u>

Obra: <u>Construcción de Sistema de Drenaje Pluvial en la Escuela Primaria Guillermo Palomino en la Localidad y Municipio de Tecoh, Yucatán.</u>
--

Descripción de los trabajos: <u>Descarga del agua pluvial en tubería pvc sanitaria de 3" de diam., Forjado de un canal de 20 cm. de ancho y profundidad variable con pendiente a los pozos de absorción, suministro y colocación de tapa del canal con rejilla metálica, construcción de registros de 60x60x100 cm. con block de concreto de 15x20x40 cm.</u>

Fecha de inicio: <u>28 de Ene. de 2013</u>	Fecha de terminación: <u>15 de Feb. de 2013</u>	Plazo: <u>19 Días</u>
Importe: <u>\$ 43,523.73</u>	I. V. A.: <u>\$ 6,963.80</u>	Total: <u>\$ 50,487.53</u>
Se anexa presupuesto		

- Condiciones**
- 1.- No se otorgará anticipo
 - 2.- El contratista tiene a su cargo la responsabilidad laboral de los obreros
 - 3.- El contratista tiene la responsabilidad de todas las prestaciones y/o impuestos que marca la ley
 - 4.- Los trabajos se pagarán contra estimaciones de los mismos previamente aprobadas
 - 5.- El contratista que queda obligado a responder de los defectos que resultaren, así como los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad que haya incurrido, en los términos señalados en el contrato y legislación respectiva. Dicha garantía tendrá duración de doce meses a partir de lo señalado en el Art. 97 de la ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
 - 6.- Esta Orden de Trabajo no tendrá ningún tipo de ampliación

Aprobó El H. Ayuntamiento	Conforme:
El Presidente	El contratista
C. Raúl F. Quintal Carvajal	C. Santiago A. Medina Y Medina Gerente
El Secretario	
C. Gerardo A. Hoy Acosta	





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Mantenimiento a equipo arrancador de bomba de agua potable

En la comisaría de Chinkila, municipio Tecoh

Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa

C. Roger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.

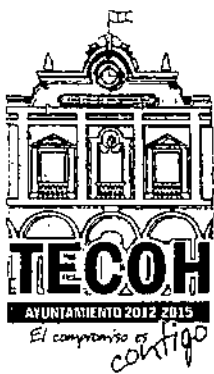
C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento

15 de enero de 2013

Fecha de actualización

25 de abril 2013



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

ORDEN DE TRABAJO

Municipio: Tecoh, Yucatán Orden N°: MTY-INFRA-016/13
Localidad: Chinquila Fecha: 15 de Enero de 2013

Contratista: Alberto Efraín Tenreiro Pérez
Dirección: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]
Ciudad: [REDACTED] Estado: [REDACTED]

Obra: Mantenimiento a equipo arrancador de bomba de agua potable en la localidad de Chinquila, Municipio de Tecoh, Yucatán.

Descripción de los trabajos:
Desconexión de alimentador en baja tensión de la bomba, limpieza de contactor con solventes, reapriete de terminales, ajuste de elemento de protección contra sobrecarga, reconexión de cables de alimentación y pruebas.

Fecha de inicio: 15 de Enero de 2013 Fecha de terminación: 08 de Febrero De 2013 Plazo: 25 Días
Importe: \$ 10,003.57 I. V. A.: \$ 1,600.57 Total: \$ 11,604.14
Se anexa presupuesto

Condiciones

- 1.- No se otorgará anticipo
- 2.- El contratista tiene a su cargo la responsabilidad laboral de los obreros
- 3.- El contratista tiene la responsabilidad de todas las prestaciones y/o impuestos que marca la ley
- 4.- Los trabajos se pagarán contra estimaciones de los mismos previamente aprobadas
- 5.- El contratista se hace responsable de la buena calidad de los trabajos y se compromete a reparar sin costo adicional, los defectos de construcción y/o los vicios ocultos que aparecieren en la obra
- 6.- Esta Orden de Trabajo no podrá tener ningún tipo de ampliación

Aprobó
El H. Ayuntamiento

Conforme:

El Presidente
[Signature]
C. Raúl F. Quintal Carvajal

El Secretario
[Signature]
C. Gerardo A. Hoy Acosta

El contratista
[Signature]
C. Alberto Efraín Tenreiro Pérez
Administrador Único





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Mantenimiento a luminarias en postes de concreto en la localidad de Tecoh

Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa

C. Roger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.

C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento
15 de enero de 2013

Fecha de actualización
25 de abril 2013



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

CH 0006
Infic. Marco
40 040

ORDEN DE TRABAJO

Municipio: Tecoh, Yucatán Orden N°: MTY-INFRA-017/13
Localidad: Tecoh Fecha: 15 de Enero de 2013

Contratista: Alberto Efraín Tenreiro Pérez
Dirección: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]
Ciudad: [REDACTED] Estado: [REDACTED]

Obra: Mantenimiento a luminarias en postes de concreto, en la localidad de Tecoh, Municipio de tecoh, Yucatán

Descripción de los trabajos:
Desconexión de cables de alimentación eléctrica, retiro de soportes dañados, montaje de luminarias en cruces galvanizadas y reconexión de cables de alimentación, maniobras con grúa.

Fecha de inicio: 15 de Enero de 2013 Fecha de terminación: 15 de Febrero de 2013 Plazo: 32 Días
Importe: \$ 14,983.03 I. V. A.: \$ 2,397.28 Total: \$ 17,380.31
Se anexa presupuesto

- Condiciones**
- 1.- No se otorgará anticipo
 - 2.- El contratista tiene a su cargo la responsabilidad laboral de los obreros
 - 3.- El contratista tiene la responsabilidad de todas las prestaciones y/o impuestos que marca la ley
 - 4.- Los trabajos se pagarán contra estimaciones de los mismos previamente aprobadas
 - 5.- El contratista se hace responsable de la buena calidad de los trabajos y se compromete a reparar sin costo adicional, los defectos de construcción y/o los vicios ocultos que aparecieren en la obra
 - 6.- Esta Orden de Trabajo no podrá tener ningún tipo de ampliación

Aprobó
El H. Ayuntamiento

Conforme:

El Presidente	El Secretario	El contratista
C. Raúl F. Quintal Carvajal	C. Gerardo A. Hoy Acosta	C. Alberto Efraín Tenreiro Pérez Administrador Único





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Mantenimiento y rehabilitación de acometidas eléctricas (3) para alumbrado público en (calle 27 x 30), (calle 32 x 36), (calle 30 x 23 A) de la localidad y municipio de Tecoh.

Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa



C. Roger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.



C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento

28 de enero de 2012

Fecha de actualización

25 de abril de 2013



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

029

ORDEN DE TRABAJO

Municipio: Tecoh, Yucatán Orden N°: MTY-INFRA-006/13
Localidad: Tecoh Fecha: 28 de Enero de 2013

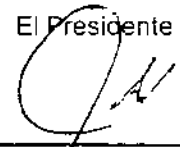
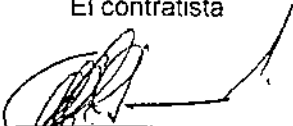

Contratista: Alberto Efraín Tenreiro Pérez
Dirección: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]
Ciudad: [REDACTED] Estado: [REDACTED]

Obra: Mantenimiento y rehabilitación de acometidas eléctricas (3) para alumbrado público en (calle 27 x 30) (calle 32 x 36), (calle 30 x 23-A)

Descripción de los trabajos: Constr. de murete de medición, sum. e inst. de 3 centros de carga monofasicos 1F-3H, para control y protección de circuitos de iluminación, sum. e instalación de dispositivo para equipo de medición, sum. e instalación de contacto duplex polarizado y mantenimiento a murete de medición existente.

Fecha de inicio: 28 de Enero de 2013 Fecha de terminación: 28 de Febrero de 2013 Plazo: 32 Dias
Importe: \$ 31,758.22 I. V. A.: \$ 5,081.32 Total: \$ 36,839.54
Se anexa presupuesto

- Condiciones**
- 1.- No se otorgará anticipo
 - 2.- El contratista tiene a su cargo la responsabilidad laboral de los obreros
 - 3.- El contratista tiene la responsabilidad de todas las prestaciones y/o impuestos que marca la ley
 - 4.- Los trabajos se pagarán contra estimaciones de los mismos previamente aprobadas
 - 5.- El contratista se hace responsable de la buena calidad de los trabajos y se compromete a reparar sin costo adicional, los defectos de construcción y/o los vicios ocultos que aparecieren en la obra
 - 6.- Esta Orden de Trabajo no podrá tener ningún tipo de ampliación

Aprobó El H. Ayuntamiento	Conforme:
El Presidente	El contratista
	
C. Raúl F. Quintal Carvajal	C. Alberto Efraín Tenreiro Pérez Administrador Único
El Secretario	
	
C. Gerardo A. Hoy Acosta	





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Mantenimiento y rehabilitación de acometidas eléctricas (3) para alumbrado público en la comisaría de Lepán, municipio de Tecoh.

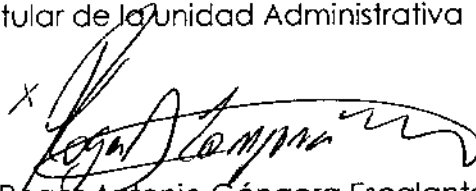
Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la Unidad Administrativa

X 

C. Roger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.



C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento

28 de enero de 2013

Fecha de actualización

25 de abril de 2013



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

ORDEN DE TRABAJO

Municipio: Tecoh, Yucatán	Orden N°: MTY-INERA-007/13
Localidad: Lepad	Fecha: 28 de Enero de 2013

Contratista: Alberto Efraín Tenreiro Pérez	Teléfono: [REDACTED]
Dirección: [REDACTED]	Estado: [REDACTED]
Ciudad: [REDACTED]	

Obra: Mantenimiento y rehabilitación de acometidas eléctricas (3) para alumbrado público en la comisaría de Lepad.

Descripción de los trabajos: Constr. de murete de medición, sum. e instalación de dispositivo para equipo de medición, sum. e instalación de contacto duplex polarizado, sum. e instalación de acometida aérea 2F-3H desde poste hasta murete, mantenimiento a 2 muretes de medición existentes y rehabilitación de acometida 2F-3H en baja tensión.

Fecha de inicio: 28 de Enero de 2013	Fecha de terminación: 28 de Febrero de 2013	Plazo: 32 Días
Importe: \$ 36,601.38	I. V. A.: \$ 5,856.22	Total: \$ 42,457.60
Se anexa presupuesto		

- Condiciones**
- 1.- No se otorgará anticipo
 - 2.- El contratista tiene a su cargo la responsabilidad laboral de los obreros
 - 3.- El contratista tiene la responsabilidad de todas las prestaciones y/o impuestos que marca la ley
 - 4.- Los trabajos se pagarán contra estimaciones de los mismos previamente aprobadas
 - 5.- El contratista se hace responsable de la buena calidad de los trabajos y se compromete a reparar sin costo adicional, los defectos de construcción y/o los vicios ocultos que aparecieren en la obra
 - 6.- Esta Orden de Trabajo no podrá tener ningún tipo de ampliación

Aprobó El H. Ayuntamiento	Conforme:	
El Presidente	El Secretario	El contratista
C. Raúl F. Quintal Carvajal	C. Gerardo A. Hoy Acosta	C. Alberto Efraín Tenreiro Pérez Administrador Único





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Mantenimiento de acometidas eléctricas (2) para alumbrado público en la comisaría de Telchaquillo, municipio Tecoh

Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa

C. Roger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.

C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento

28 de enero de 2012

Fecha de actualización

25 de abril de 2013



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

ORDEN DE TRABAJO

Municipio: <u>Tecoh, Yucatán</u>	Orden N°: <u>MTY-INFRA-008/13</u>
Localidad: <u>Telchaquillo</u>	Fecha: <u>28 de Enero de 2013</u>

Contratista: <u>Alberto Efraín Tenreiro Pérez</u>	
Dirección: <u>[Redacted]</u>	Teléfono: <u>[Redacted]</u>
Ciudad: <u>[Redacted]</u>	Estado: <u>[Redacted]</u>

Obra: Mantenimiento de acometidas eléctricas (2) para alumbrado público en la comisaría de telchaquillo.

Descripción de los trabajos: mantenimiento a 2 muretes de medición existentes y sum e instalación de dispositivo para equipo de medición.

Fecha de inicio: <u>28 de Enero de 2013</u>	Fecha de terminación: <u>15 de Febrero de 2013</u>	Plazo: <u>19 Días</u>
Importe: <u>\$ 16,444.41</u>	I. V. A.: <u>\$ 2,631.11</u>	Total: <u>\$ 19,075.52</u>
Se anexa presupuesto		

- Condiciones**
- 1.- No se otorgará anticipo
 - 2.- El contratista tiene a su cargo la responsabilidad laboral de los obreros
 - 3.- El contratista tiene la responsabilidad de todas las prestaciones y/o impuestos que marca la ley
 - 4.- Los trabajos se pagarán contra estimaciones de los mismos previamente aprobadas
 - 5.- El contratista se hace responsable de la buena calidad de los trabajos y se compromete a reparar sin costo adicional, los defectos de construcción y/o los vicios ocultos que aparecieren en la obra
 - 6.- Esta Orden de Trabajo no podrá tener ningún tipo de ampliación

Aprobó El H. Ayuntamiento	Conforme:
El Presidente C. Raúl F. Quintal Carvajal	El contratista C. Alberto Efraín Tenreiro Pérez Administrador Único
El Secretario C. Gerardo A. Hoy Acosta	





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Mantenimiento y rehabilitación de acometidas eléctricas (2) para alumbrado público en la comisaría de X' canchakan municipio Tecoh

Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa


C. Roger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.



C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento
28 de enero de 2013

Fecha de actualización
25 de abril de 2013



AYUNTAMIENTO DE TECOH

2012-2015

ORDEN DE TRABAJO

Municipio: <u>Tecoh, Yucatán</u>	Orden N°: <u>MTY-INFRA-009/13</u>
Localidad: <u>Xcanchacan</u>	Fecha: <u>28 de Enero de 2013</u>

Contratista: <u>Alberto Efraín Tenreiro Pérez</u>	Teléfono: <u>[REDACTED]</u>
Dirección: <u>[REDACTED]</u>	Estado: <u>[REDACTED]</u>
Ciudad: <u>[REDACTED]</u>	

Obra: <u>Mantenimiento y rehabilitación de acometidas eléctricas (2) para alumbrado público en la comisaría de Xcanchacan.</u>
--

Descripción de los trabajos: <u>Constr. de murete de medición, sum. e instalación de dispositivo para equipo de medición, sum. e instalación de contacto duplex polarizado, sum. e instalación de acometida aérea 2F-3H desde poste hasta murete y mantenimiento a murete de medición existente.</u>
--

Fecha de inicio: <u>28 de Enero de 2013</u>	Fecha de terminación: <u>28 de Febrero de 2013</u>	Plazo: <u>32 Días</u>
Importe: <u>\$ 29,939.91</u>	I. V. A.: <u>\$ 4,790.39</u>	Total: <u>\$ 34,730.30</u>
Se anexa presupuesto		

Condiciones
1 - No se otorgará anticipo
2 - El contratista tiene a su cargo la responsabilidad laboral de los obreros
3 - El contratista tiene la responsabilidad de todas las prestaciones y/o impuestos que marca la ley
4 - Los trabajos se pagarán contra estimaciones de los mismos previamente aprobadas
5 - El contratista se hace responsable de la buena calidad de los trabajos y se compromete a reparar sin costo adicional, los defectos de construcción y/o los vicios ocultos que aparecieren en la obra
6 - Esta Orden de Trabajo no podrá tener ningún tipo de ampliación

Aprobó El H. Ayuntamiento		Conforme:
El Presidente	El Secretario	El contratista
C. Raúl F. Quintal Carvajal	C. Gerardo A. Hoy Acosta	C. Alberto Efraín Tenreiro Pérez Administrador Único





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Rehabilitación de acometida eléctrica (1) para alumbrado público en la comisaría de Mazucil municipio Tecoh

Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa


C. Roger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.



C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento
28 de enero de 2013

Fecha de actualización
25 de abril 2013

AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

ORDEN DE TRABAJO



TECOH

AYUNTAMIENTO 2012-2015

En cumplimiento es

Municipio: Tecoh, Yucatán	Orden N°: MTY-INFRA-010/13
Localidad: Mazucil	Fecha: 28 de Enero de 2013

Contratista: Alberto Efraín Tenreiro Pérez	Teléfono: [REDACTED]
Dirección: [REDACTED]	Estado: [REDACTED]
Ciudad: [REDACTED]	

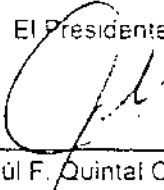

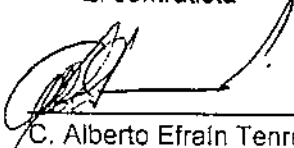
Obra: Rehabilitación de acometida eléctrica (1) para alumbrado público en la comisaría de Mazucil

Descripción de los trabajos: Constr. de murete de medición, sum. e instalación de dispositivo para equipo de medición, sum. e instalación de contacto duplex polarizado, sum. e instalación de acometida aérea 2F-3H desde poste hasta murete y sum. e instalación de alimentador subterráneo en baja tensión desde murete nuevo hasta interruptor existente.

Fecha de inicio: 28 de Enero de 2013	Fecha de terminación: 15 de Febrero de 2013	Plazo: 19 Días
Importe: \$ 22,848.63	I. V. A.: \$ 3,655.78	Total: \$ 26,504.41
Se anexa presupuesto		

Condiciones

- 1.- No se otorgará anticipo
- 2.- El contratista tiene a su cargo la responsabilidad laboral de los obreros
- 3.- El contratista tiene la responsabilidad de todas las prestaciones y/o impuestos que marca la ley
- 4.- Los trabajos se pagarán contra estimaciones de los mismos previamente aprobadas
- 5.- El contratista se hace responsable de la buena calidad de los trabajos y se compromete a reparar sin costo adicional, los defectos de construcción y/o los vicios ocultos que aparecieren en la obra
- 6.- Esta Orden de Trabajo no podrá tener ningún tipo de ampliación

Aprobó El H. Ayuntamiento		Conforme:
El Presidente	El Secretario	El contratista
		
C. Raúl F. Quintal Carvajal	C. Gerardo A. Hoy Acosta	C. Alberto Efraín Tenreiro Pérez Administrador Único





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Mantenimiento de acometida eléctrica (1) para alumbrado público en la comisaría de Pixyah municipio Tecoh

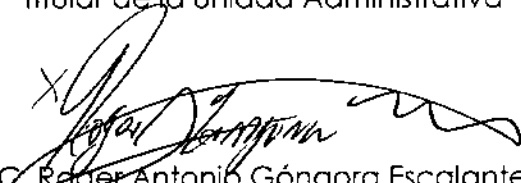
Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa


C. Roger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.

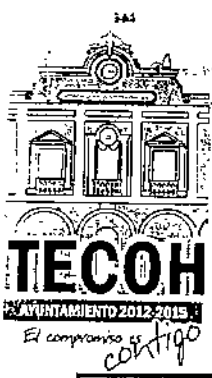


C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento
28 de enero de 2013

Fecha de actualización
25 de abril de 2013

AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015



ORDEN DE TRABAJO

Municipio: <u>Tecoh, Yucatán</u>	Orden N°: <u>MTY-INFRA-011/13</u>
Localidad: <u>Pixia</u>	Fecha: <u>28 de Enero de 2013.</u>

Contratista: <u>Alberto Efraín Tenreiro Pérez</u>	Teléfono: <u>[Redacted]</u>
Dirección: <u>[Redacted]</u>	Estado: <u>[Redacted]</u>
Ciudad: <u>[Redacted]</u>	

Obra: Mantenimiento de acometida eléctrica (1) para alumbrado público en la comisaría de Pixia

Descripción de los trabajos: Mantenimiento a murete de medición existente, sum. e instalación de dispositivo para equipo de medición, suministro e instalación de centro de carga monofásico 1F-3H para control y protección de circuitos de iluminación y suministro e instalación de alimentador subterráneo en baja tensión desde murete hasta registro existente

Fecha de inicio: <u>28 de Enero de 2013</u>	Fecha de terminación: <u>15 de Febrero de 2013</u>	Plazo: <u>19 Días</u>
Importe: <u>\$ 18,431.75</u>	I. V. A.: <u>\$ 2,949.08</u>	Total: <u>\$ 21,380.83</u>
Se anexa presupuesto		

- Condiciones**
- 1.- No se otorgará anticipo
 - 2.- El contratista tiene a su cargo la responsabilidad laboral de los obreros
 - 3.- El contratista tiene la responsabilidad de todas las prestaciones y/o impuestos que marca la ley
 - 4.- Los trabajos se pagarán contra estimaciones de los mismos previamente aprobadas
 - 5.- El contratista se hace responsable de la buena calidad de los trabajos y se compromete a reparar sin costo adicional, los defectos de construcción y/o los vicios ocultos que aparecieren en la obra
 - 6.- Esta Orden de Trabajo no podrá tener ningún tipo de ampliación

Aprobó El H. Ayuntamiento	Conforme:
El Presidente	El contratista
C. Raúl F. Quintal Carvajal	C. Alberto Efraín Tenreiro Pérez Administrador Único
El Secretario	
C. Gerardo A. Hoy Acosta	





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Rehabilitación de acometida eléctrica (1) para alumbrado público en la comisaría de Chínquila, municipio Tecoh

Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa

C. Roger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.

C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento

28 de enero de 2013

Fecha de actualización

25 de abril de 2013

AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015



ORDEN DE TRABAJO

Municipio: <u>Tecoh, Yucatán</u>	Orden N°: <u>MTY-INFRA-012/13</u>
Localidad: <u>Chinquila</u>	Fecha: <u>28 de Enero de 2013</u>

Contratista: <u>Alberto Efraín Tenreiro Pérez</u>	Teléfono: <u>[REDACTED]</u>
Dirección: <u>[REDACTED]</u>	Estado: <u>[REDACTED]</u>
Ciudad: <u>[REDACTED]</u>	

Obra: Rehabilitación de acometida eléctrica (1) para alumbrado público en la comisaría de Chinquila.

Descripción de los trabajos: Constr. de murete de medición, sum. e instalación de dispositivo para equipo de medición, sum. e instalación de contacto duplex polarizado y sum. e instalación de acometida aérea 2F-3H desde poste hasta murete.

Fecha de inicio: <u>28 de Enero de 2013</u>	Fecha de terminación: <u>15 de Febrero de 2013</u>	Plazo: <u>19 Días</u>
Importe: <u>\$ 19,607.51</u>	I. V. A.: <u>\$ 3,137.20</u>	Total: <u>\$ 22,744.72</u>
Se anexa presupuesto		

- Condiciones**
- 1.- No se otorgará anticipo
 - 2.- El contratista tiene a su cargo la responsabilidad laboral de los obreros
 - 3.- El contratista tiene la responsabilidad de todas las prestaciones y/o impuestos que marca la ley
 - 4.- Los trabajos se pagarán contra estimaciones de los mismos previamente aprobadas
 - 5.- El contratista se hace responsable de la buena calidad de los trabajos y se compromete a reparar sin costo adicional, los defectos de construcción y/o los vicios ocultos que aparecieren en la obra
 - 6.- Esta Orden de Trabajo no podrá tener ningún tipo de ampliación

Aprobó El H. Ayuntamiento	Conforme:
El Presidente	El contratista
C. Raúl F. Quintal Carvajal	C. Alberto Efraín Tenreiro Pérez Administrador Único
El Secretario	
C. Gerardo A. Hoy Acosta	





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Mantenimiento de acometida eléctrica (1) para alumbrado público en la comisaría de Sabacche municipio Tecoh

Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa

X

C. Roger Antonio Gongora Escalante
Titular de la UMAIP.

C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento

28 de enero de 2013

Fecha de actualización

25 de abril de 2013



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

ORDEN DE TRABAJO

Municipio: Tecoh, Yucatán Orden N°: MTY-INFRA-013/13
 Localidad: Sabacche Fecha: 28 de Enero de 2013

Contratista: Alberto Efraín Tenreiro Pérez
 Dirección: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]
 Ciudad: [REDACTED] Estado: [REDACTED]

Obra: Mantenimiento de acometida eléctrica (1) para alumbrado público en la comisaria de Sabacche.

Descripción de los trabajos: Mantenimiento a murete de medición existente y suministro e instalación de centro de carga monofásico 1F-3H para control y protección de circuitos de iluminación.

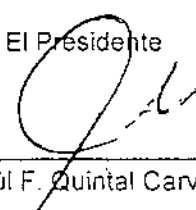
Fecha de inicio: 28 de Enero de 2013 Fecha de terminación: 15 de Febrero de 2013 Plazo: 19 Días
 Importe: \$ 7,807.15 I. V. A.: \$ 1,249.14 Total: \$ 9,056.29
 Se anexa presupuesto

- Condiciones**
- 1.- No se otorgará anticipo
 - 2.- El contratista tiene a su cargo la responsabilidad laboral de los obreros
 - 3.- El contratista tiene la responsabilidad de todas las prestaciones y/o impuestos que marca la ley
 - 4.- Los trabajos se pagarán contra estimaciones de los mismos previamente aprobadas
 - 5.- El contratista se hace responsable de la buena calidad de los trabajos y se compromete a reparar sin costo adicional, los defectos de construcción y/o los vicios ocultos que aparecieren en la obra
 - 6.- Esta Orden de Trabajo no podrá tener ningún tipo de ampliación

Aprobó
El H. Ayuntamiento

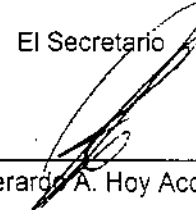
Conforme:

El Presidente




C. Raúl F. Quintal Carvajal

El Secretario



C. Gerardo A. Hoy Acosta

El contratista



C. Alberto Efraín Tenreiro Pérez
Administrador Único





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Rehabilitación de acometida eléctrica (1) para alumbrado público en la comisaría Sotuta de Peón municipio Tecoh

Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa

C. Roger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.

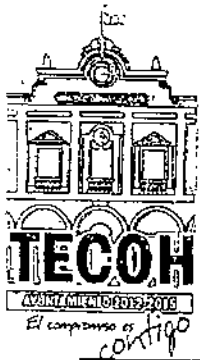
C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento

28 de enero de 2013

Fecha de actualización

25 de abril de 2013



AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

ORDEN DE TRABAJO

Municipio: <u>Tecoh, Yucatán</u>	Orden N°: <u>MTY-INFRA-014/13</u>
Localidad: <u>Sotuta de Peón</u>	Fecha: <u>28 de Enero de 2013</u>

Contratista: <u>Alberto Efraín Tenreiro Pérez</u>	Teléfono: <u>[REDACTED]</u>
Dirección: <u>[REDACTED]</u>	Estado: <u>[REDACTED]</u>
Ciudad: <u>[REDACTED]</u>	

Obra: Rehabilitación de acometida eléctrica (1) para alumbrado público en la comisaría de Sotuta de Peón.

Descripción de los trabajos: Constr. de murete de medición, sum. e instalación de dispositivo para equipo de medición, sum. e instalación de contacto duplex polarizado, sum. e instalación de acometida aérea 2F-3H desde poste hasta murete y suministro e instalación de alimentador subterráneo en baja tensión desde murete nuevo hasta centro de carga existente.

Fecha de inicio: <u>28 de Enero de 2013</u>	Fecha de terminación: <u>15 de Febrero de 2013</u>	Plazo: <u>19 Días</u>
Importe: <u>\$ 24,737.03</u>	I. V. A.: <u>\$ 3,957.92</u>	Total: <u>\$ 28,694.95</u>

Se anexa presupuesto

- Condiciones**
- 1.- No se otorgará anticipo
 - 2.- El contratista tiene a su cargo la responsabilidad laboral de los obreros
 - 3.- El contratista tiene la responsabilidad de todas las prestaciones y/o impuestos que marca la ley
 - 4.- Los trabajos se pagarán contra estimaciones de los mismos previamente aprobadas
 - 5.- El contratista se hace responsable de la buena calidad de los trabajos y se compromete a reparar sin costo adicional, los defectos de construcción y/o los vicios ocultos que aparecieren en la obra
 - 6.- Esta Orden de Trabajo no podrá tener ningún tipo de ampliación

Aprobó El H. Ayuntamiento		Conforme:
El Presidente	El Secretario	El contratista
C. Raúl F. Quintal Carvajal	C. Gerardo A. Hoy Acosta	C. Alberto Efraín Tenreiro Pérez Administrador Único





H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XV: Los contratos de obra pública, su monto y a quien le fueron asignados.

Contrato de obra pública.

Construcción de barda perimetral de malla ciclónica en la escuela Secundaria José González Rosado de la localidad y municipio de Tecoh.

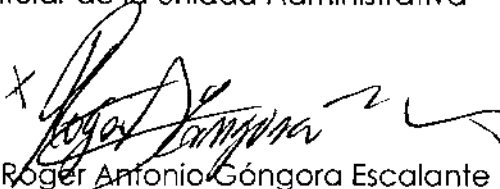
Periodo que se publica

Enero 2013

Unidad Administrativa

Director de Obras Públicas

Titular de la unidad Administrativa


C. Roger Antonio Góngora Escalante

Titular de la UMAIP.



C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento
30 de enero de 2013

Fecha de actualización
25 de abril 2013



AYUNTAMIENTO DE TECOH

2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-015/13
Nombre de la Obra Construcción de barda perimetral de malla ciclónica en la escuela secundaria José Gonzalez Rosado de la localidad y Municipio de Tecoh, Yucatán.

Contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el Municipio de Tecoh, Yucatán, a través de su Ayuntamiento como autoridad competente para el ejercicio del Poder Municipal, representado en este acto por su Presidente Municipal C. Raúl Felipe Quintal Carvajal y el Secretario Municipal, C. Gerardo Antonio Hoy Acosta cargos que por ser públicos no es necesario acreditar, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El Municipio" y por la otra parte: Melisa Pamela Villanueva Poot al que se denominara "El Contratista", representado por C. Melisa Pamela Villanueva Poot en su carácter de Administrador Único de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

1.- El "Municipio" declara que:

1.1.- Al Presidente Municipal, como órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento, le corresponde Suscribir conjuntamente con el Secretario Municipal y a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos.

1.2.- Que el costo total de los trabajos será financiado con recursos provenientes de:

a).- Fondo de Infraestructura Social Municipal.

1.3.- Tiene su domicilio para efectos de este contrato en el Palacio Municipal de Tecoh sito en calle 31 S/N entre 28 y 30 de este Municipio:

1.4.- El procedimiento del presente contrato se realizó a través de:
II.- Invitación a tres contratistas.

1.5.- Será exclusivamente responsable de:

a).- Designar los lugares en que se deberán ejecutar las obras objeto de este contrato, y
b).- La elaboración y entrega a "El Contratista" del proyecto general y los planos de la obra.

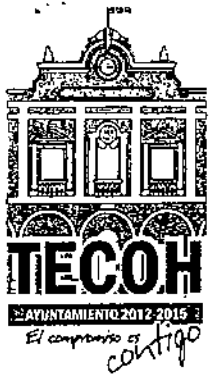
2.- "El Contratista" declara que:

2.1.- Acredita su existencia con su Acta de Nacimiento n.º [REDACTED] de nacimientos correspondiente al registro civil del Municipio [REDACTED] esta copia fue certificada [REDACTED] por el director del Registro Civil de [REDACTED]

2.2.- Que su registro federal de contribuyentes es [REDACTED]

2.3.- Tiene su domicilio en el predio marcado con el [REDACTED] colonia [REDACTED] de la localidad [REDACTED], municipio de [REDACTED] estado de [REDACTED]





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-015/13
Nombre de la Obra Construcción de barda perimetral de malla ciclónica en la escuela secundaria José Gonzalez Rosado de la localidad y Municipio de Tecoh, Yucatán.

2.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar, reúne las condiciones técnicas y económicas y dispone de la organización y elementos suficientes para obligarse a la ejecución de los trabajos relativos a la obra objeto de este contrato.

2.5.- Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento, en vigor, para la contratación y ejecución de obras públicas, así como las normas de construcción vigentes; el proyecto ejecutivo; las especificaciones de la obra, el programa de trabajo, los montos mensuales derivados del mismo; el catálogo de conceptos en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integral de este contrato.

2.6.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución;

2.7.- Bajo protesta de decir verdad expresamente manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos: 51 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y el 94 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

2.8.- Se acumulan a este contrato copia de todos los documentos a que se refieren los numerales de la declaración de "El Contratista" para que formen parte integral del mismo.

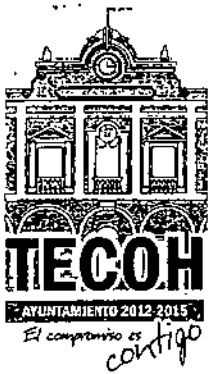
3.- Ambas partes declaran:

3.1.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento en vigor;

3.2.- La bitácora forma parte de los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones concertados en este contrato y será el instrumento que permita a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado y/o a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, según corresponda, verificar los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, durante las auditorías que se estimen pertinentes, motivo por el cual dicha bitácora forma parte integral de este contrato. Esta bitácora será abierta conjuntamente por "El Municipio" y "El Contratista" previo al inicio de los trabajos objeto de esta contrato, registrando las firmas autorizadas para firmar, al dar y/o recibir instrucciones y debiendo permanecer en la residencia de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos, debiéndose observar lo siguiente:

- a).- La hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y estar referidas al presente contrato;
- b).- Deberá de contar con un original para "El Municipio" y dos copias, una para "El Contratista" y otra para la supervisión de la obra;
- c).- Las copias deben ser desprendibles, no así las originales, y
- c).- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán

Contrato No. MTY-INFRA-015/13

Nombre de la Obra. Construcción de barda perimetral de malla ciclónica en la escuela secundaria José Gonzalez Rosado de la localidad y Municipio de Tecoh, Yucatán.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- "El Municipio" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a realizar para "El Municipio", hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto que forman parte integrante de este contrato, una obra consistente en; Construcción de barda perimetral de malla ciclónica en la escuela secundaria José Gonzalez Rosado, en la localidad de Tecoh de este municipio.

Segunda.- Monto del contrato.- El importe de las obras objeto del presente contrato es por la cantidad de \$ 305,636.25 (Son: Trescientos cinco mil, seiscientos treinta y seis pesos 25/100 m. n.) mas la cantidad de \$ 48,901.80 (Son: Cuarenta y ocho mil, novecientos un pesos 80/100 m. n.) que corresponde al importe del impuesto al valor agregado hacen un total de \$ 354,538.05 (Son: Trescientos cincuenta y cuatro mil, quinientos treinta y ocho pesos 05/100 m. n.).

Tercera.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato será de 59 días naturales por lo que "El Contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día 01 del mes de Febrero del año 2013 y a concluir las a mas tardar el día 31 del mes de Marzo del año 2013 de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

Cuarta.- Disponibilidad del sitio de la obra.- "El Municipio" se obliga a tener la disponibilidad legal y material del lugar en que deberá ejecutarse la obra materia de este contrato previamente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Quinta.- Anticipos.- "El Municipio" otorgará un treinta por ciento del costo global presupuestado en el presente contrato para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, el traslado de maquinaria y equipo de construcción así como el inicio de los trabajos, la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipo permanentemente en su caso y demás insumos.

La amortización de este anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación. En caso de que al termino del ejercicio presupuestal no se haya amortizado el anticipo en su totalidad el saldo correspondiente deberá ser devuelto por "El Contratista" a la Tesorería del Municipio mediante cheque certificado o de caja, en la inteligencia de que si el saldo no amortizado del anticipo no es devuelto dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores al cierre del ejercicio presupuestal se hará efectiva la fianza que "El Contratista" deberá presentar para garantizar la correcta inversión del anticipo y su total amortización o la devolución del mismo, en su caso.

Sexta.- Forma de pago.- "El Contratista" recibirá de "El Municipio" los pagos, por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios, objeto del presente contrato, por las cantidades que resulten de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularán con una periodicidad no mayor de un mes, en las fechas que "El Municipio" determine, que se pagarán una vez satisfechos los requisitos





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-015/13
Nombre de la Obra Construcción de barda perimetral de malla ciclónica en la escuela secundaria José Gonzalez Rosado de la localidad y Municipio de Tecoh, Yucatán.

establecidos para su trámite, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de "El Municipio", fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones; para tal efecto:

a).- "El Contratista" deberá entregar a la residencia de obra de "El Municipio" la estimación acompañada de la documentación que acredite cada concepto (resumen de estimación, números generadores, notas de bitácora, reporte fotográfico, Croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio análisis cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación) dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha de corte; la residencia de obra de "El Municipio", para realizar la revisión y autorización total de las estimaciones, contará con un plazo no mayor a diez días naturales siguientes, transcurrido dicho plazo, la estimación se dará por autorizada.

b).- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones aunque hayan sido pagadas no se consideran como aceptación de los trabajos ya que "El Municipio" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos indebidos.

Si "El Contratista" estuviere inconforme con las estimaciones, tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha en que se haya formulado la estimación para hacer por escrito la reclamación. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no efectúa reclamación alguna, se considerara que la estimación queda definitivamente aceptada por "El Contratista" y perderá su derecho a ulterior reclamación.

c).- El lugar de pago será en las instalaciones de la Tesorería de este Ayuntamiento. En caso de que "El Contratista" haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso mas los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Estos cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio".

Séptima.-Fianza de cumplimiento del contrato.- "El Contratista", a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "El Municipio", dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiese recibido la adjudicación, una póliza de fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe total del contrato otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio".

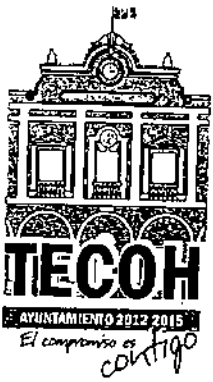
El contrato no surtirá efecto mientras "El Contratista" no entregue la póliza en donde la institución afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

a).- Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b).- Que en caso de que se prórroga el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prórroga en concordancia con dicha prórroga o espera;

[Handwritten signatures and initials]





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-015/13
Nombre de la Obra Construcción de barda perimetral de malla ciclónica en la escuela secundaria José Gonzalez Rosado de la localidad y Municipio de Tecoh, Yucatán.

c).- Que la fianza garantice la ejecución total de los trabajos materia del contrato;

d).- Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Fianzas en vigor.

Esta garantía subsistirá para garantizar durante un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de la entrega formal de los trabajos, la que se hará constar en el acta de entrega recepción, para responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista", en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable y solo podrá ser cancelada con autorización por escrito de "El Municipio".

Octava.- Fianza de garantía del anticipo.- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, deberá presentar a "El Municipio" la fianza por el importe total del anticipo otorgado, expedida por institución afianzadora debidamente autorizada y comprobada solvencia, a favor de "El Municipio".

Esta fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo otorgado, en cuyo caso, "El Municipio" lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación.

Novena.- Ajuste costos.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, cuando ocurran circunstancias no previstas en el contrato, que será promovida por "El Municipio", a solicitud escrita de "El Contratista" la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos de precios aplicables al ajuste de costos que se solicite; "El Municipio", dentro de los veinte días hábiles siguientes, resolverá sobre la procedencia de la petición.

El ajuste de costos se podrá efectuar mediante los siguientes procedimientos:

I.- La revisión de cada uno de los precios pactados en el contrato para obtener el ajuste;

II.- La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen al menos el ochenta por ciento del importe total del faltante pactado en el presente contrato;

III.- En el caso de trabajos con insumos determinados, el ajuste respectivo se estimará con la actualización de costos de los mismos.

La aplicación del ajuste de costos, se sujetará a lo siguiente:

a).- Se calcularán a partir de la fecha del incremento o decremento en los costos de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, o en caso de existir atraso no imputable al contratista, respecto a la reprogramación que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán

Contrato No. MTY-INFRA-015/13

Nombre de la Obra Construcción de barda perimetral de malla ciclónica en la escuela secundaria José Gonzalez Rosado de la localidad y Municipio de Tecoh, Yucatán.

b).- Los incrementos o decrementos en el costo de los insumos, serán calculados con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que determine el Banco de México; Cuando los índices que requiera "El contratista y "El Municipio", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México; "El Municipio" procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida la multicitada;

c).- Los precios originalmente pactados en el contrato, permanecerán hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de los indirectos y la utilidad originales durante todo el ejercicio del contrato;

d).- La formalización del ajuste de costo deberá efectuarse mediante oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requiere convenio alguno.

Décima.- Recepción de los trabajos.- "El Municipio" recibirá los trabajos objeto del presente contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "El Contratista" notificará por escrito a "El Municipio" la conclusión de los trabajos adjuntando el finiquito de obra (concentrado de estimaciones); el Municipio" verificará dentro de cinco días hábiles siguientes, la conclusión de los mismos en los términos de contrato. Al finalizar la verificación, en un plazo de diez días hábiles, "El Municipio" procederá a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente. Transcurrido dicho plazo, sin que ocurra lo anterior se tendrán por aceptados los trabajos, bajo la responsabilidad de "el Municipio".

Independientemente de lo anterior, "El Municipio" efectuará recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

a).- Cuando "El Municipio" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado se cubrirá a "El Contratista" el importe de los trabajos ejecutados.

b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos y a juicio de "El Municipio" existan trabajos terminados y estos sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá efectuarse su recepción; en estos casos se levantará el acta de entrega recepción parcial correspondiente.

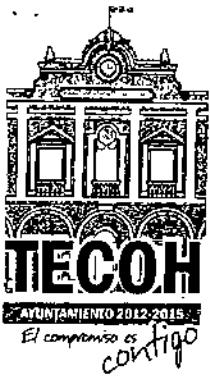
c).- Cuando de común acuerdo "El Municipio" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. Los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme lo establecido en este contrato.

d).- Cuando "El Municipio" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima sexta, la recepción parcial quedará a juicio de "El Municipio" quien liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e).- Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

En todos los casos de recepción parcial, exceptuando el inciso e), se procederá a recibir los trabajos dentro de los 30 (treinta) hábiles contados a partir de la fecha de verificación que de su terminación haga "El Municipio", levantando el acta de entrega recepción respectiva formulando la estimación correspondiente.





AYUNTAMIENTO DE TECOH

2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-015/13
Nombre de la Obra Construcción de barda perimetral de malla ciclónica en la escuela secundaria José Gonzalez Rosado de la localidad y Municipio de Tecoh, Yucatán.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación a que se refiere el párrafo anterior existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con "El Municipio" y a cargo de "El Contratista", el importe del costo de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si estos no fueran suficientes, se harán efectivas las garantías otorgadas por "El Contratista".

Décima primera.- Supervisión de los trabajos.- "El Municipio", a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato y dar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en la forma convenida, así como las modificaciones que, en su caso, ordene "El Municipio".

Es facultad de "El Municipio", a través de sus representantes, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o fabricación.

Por su parte, "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el lugar de los mismos, por todo el tiempo que dure su ejecución, a un representante, quien deberá acreditar cédula profesional, experiencia y capacidad adecuadas para el tipo de obra a efectuar, conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos objeto del contrato, así como para aceptar u objetar, dentro del plazo establecido anteriormente, las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "El Contratista". Previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por "El Municipio", quien calificará si reúne los requisitos señalados lo cual deberá quedar registrado en la bitácora correspondiente así como la firma de dicho representante.

En cualquier momento, por razones que a su juicio lo justifiquen, "El Municipio" podrá solicitar el cambio de representante de "El Contratista" y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

Décima segunda.- Relaciones de "El Contratista" con sus trabajadores.- "El Contratista", como empresario y patrón del personal que emplea con motivo de los trabajos del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "El Municipio" en relación con los trabajos del contrato y se obliga a rembolsar a "El Municipio" cualquier cantidad que éste se hubiere visto obligado a erogar por este concepto.

Décima tercera.- Responsabilidades de "El Contratista".- "El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en el contrato y sus anexos o conforme a las órdenes de "El Municipio" dadas por escrito, éste ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que hará por su cuenta "El Contratista" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "El Municipio", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de los trabajos objeto de este contrato.





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-015/13
Nombre de la Obra Construcción de barda perimetral de malla ciclónica en la escuela secundaria José Gonzalez Rosado de la localidad y Municipio de Tecoh, Yucatán.

Si "El Contratista" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

"El Contratista" deberá sujetarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones, que con base en aquellos, haya establecido "El Municipio" para la ejecución de sus trabajos.

"El Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "El Municipio" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "El Municipio" o por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

"El Contratista" deberá efectuar los tramites necesarios a efecto de recabar y obtener todos los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Décima cuarta.- Sanciones por incumplimiento del programa.- "El Municipio" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo al programa aprobado para lo cual "El Municipio" comparará semanalmente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, "El Municipio" sancionará a "El Contratista" en los siguientes términos:

a).- Retener en total el 5 % (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron ser realizados multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha en que se presente el atraso hasta la revisión, por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente;

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes "El Contratista" está en situación de atraso, la cantidad retenida se aplicará como, pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista";

b).- Además de la sanción del punto anterior se aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa vigente, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 2/000 (dos al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa multiplicada por el número de días transcurridos desde la fecha de terminación programada hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de "El Municipio".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que, a juicio de "El Municipio", no sea imputable a "El Contratista".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-015/13
Nombre de la Obra Construcción de barda perimetral de malla ciclónica en la escuela secundaria José Gonzalez Rosado de la localidad y Municipio de Tecoh, Yucatán.

En caso de que "El Municipio" opte por la rescisión del contrato, aplicará a "El Contratista" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato que podrá ser, a juicio de "El Municipio", hasta por el monto de las garantías otorgadas, en los términos de los artículos correspondientes de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento en vigor.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados aplicando, si hay lugar para ello, la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato y la terminación de las obras objeto de este contrato.

Décima Quinta.- Suspensión de los trabajos.- "El Municipio", dando aviso por escrito a "El Contratista" con diez días hábiles de anticipación, tiene la facultad de suspender total o parcialmente las obras contratadas en cualquier estado en que se encuentren, por causas justificadas o de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del contrato, reanudándose las obras al cesar las causas que motivaron la suspensión.

En caso de suspensión definitiva de los trabajos "El Municipio" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas justificadas o de interés general, ajustándose las partes a lo establecido en la cláusula décima sexta y se harán los ajustes o reintegros correspondientes a los anticipos entregados así como, en su caso, se cancelarán las fianzas otorgadas en garantía.

Décima sexta.- Rescisión del contrato.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista" y al respecto aceptan que cuando "El Municipio" sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula décima séptima; en tanto que si es "El Contratista" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, de las ordenes de "El Municipio" así como la contravención a las disposiciones, lineamientos bases, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento en vigor, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el de las penas convenidas o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula décima séptima.

Si "El Municipio" opta por la rescisión, "El Contratista" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Décima séptima.- Procedimientos de rescisión.- Si "El Municipio" considera que "El Contratista" ha incurrido en algunas de las causas de rescisión, le comunicará a "El Contratista" el incumplimiento por escrito a fin de que éste, en un plazo de quince días hábiles exponga al respecto lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren aportado; la resolución deberá dictarse dentro de los quince días hábiles siguientes al plazo señalado anteriormente, deberá estar fundada y motivada, y a su vez notificarse a "El Contratista" en su domicilio fiscal o en la dirección electrónica, que para el efecto se haya previsto.





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-015/13
Nombre de la Obra Construcción de barda perimetral de malla ciclónica en la escuela secundaria José Gonzalez Rosado de la localidad y Municipio de Tecoh, Yucatán.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a "El Municipio" éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "El Contratista" y emitida la determinación respectiva, "El Municipio" se abstendrá de cubrir el importe de los trabajos ejecutados sin liquidar, hasta que se otorgue el finiquito que proceda; lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes, a la fecha de la notificación de dicha resolución, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá considerarse el costo adicional de los trabajos por ejecutar y que se encuentren atrasados conforme al programa; así como, lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que en su caso hayan sido entregados.

Una vez notificada por "El Municipio" la terminación anticipada de los trabajos o la rescisión del contrato, procederá dentro de un plazo de tres días hábiles, a la posesión y disposición de los bienes y obras ejecutadas, levantándose un acta circunstanciada sobre el estado en que se encuentra.

"El Contratista" estará obligado a devolver a "El Municipio", en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que determine la rescisión del contrato, toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Décima octava.- Trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio de "El Ayuntamiento" sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto, en el catálogo de conceptos ni en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos extraordinarios con base en precios unitarios:

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos que se trate, "El Municipio" estará facultado para ordenar a "El Contratista" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b).- Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y "El Municipio" considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "El Contratista" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

c).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a) y b), "El Municipio" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o, en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso "El Contratista" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme los nuevos precios.

d).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "El Contratista", a requerimiento de "El Municipio" y dentro del plazo que éste señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver "El Municipio" lo conducente en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. Si ambas partes llegaren a un acuerdo





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-015/13
Nombre de la Obra Construcción de barda perimetral de malla ciclónica en la escuela secundaria José Gonzalez Rosado de la localidad y Municipio de Tecoh, Yucatán.

respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e).- En el caso de que "El Contratista" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el inciso d) o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "El Municipio" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándoles precios unitarios analizados por observación directa, en los términos correspondientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento, en vigor, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal etc. que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "El Contratista".

Además, con el fin de que "El Municipio" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "El Contratista" preparará y someterá a la aprobación de aquel los planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso, "El Contratista", desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "El Municipio" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula sexta de este contrato.

En todos estos casos "El Municipio" dará a "El Contratista" la orden de trabajo correspondiente a tal evento, los conceptos y sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos extraordinarios por administración directa:

Si "El Municipio" determinase no encomendar a "El Contratista" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1, podrá realizarlos en forma directa.

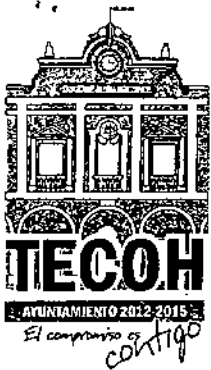
3.- Trabajos extraordinarios por tercera persona:

Si "El Municipio" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

Décima novena.- Convenios Modificatorios-

a).- Convenio adicional de ampliación de plazo: En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquiera otra causa no imputable a "El Contratista" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud. "El Municipio" resolverá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "El Contratista" o la que "El Municipio" estime conveniente y se harán conjuntamente las modificaciones al programa correspondientes.





AYUNTAMIENTO DE TECOH 2012-2015

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-015/13
Nombre de la Obra Construcción de barda perimetral de malla ciclónica en la escuela secundaria José Gonzalez Rosado de la localidad y Municipio de Tecoh, Yucatán.

Si se presentasen causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueran imputables a "El Contratista", éste podrá solicitar, también, una prórroga pero será optativo para "El Municipio" el concederla o negarla. En caso de concederla, "El Municipio" decidirá si procede a imponer a "El Contratista" las sanciones a que haya lugar y, en caso de negarla, podrá exigir a "El Contratista" el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato.

En cualquier caso de ampliación de plazo, este no podrá ser mayor al 25 % (veinticinco por ciento) del plazo originalmente pactado en el programa de ejecución de los trabajos, que debidamente firmado por las partes, forma parte integral de este contrato.

b).-Convenio adicional de ampliación de monto: Dentro del presupuesto autorizado y bajo su responsabilidad, por razones fundadas y explícitas "El Municipio" podrá modificar los contratos bajo la base de precios unitarios y mixtos en la parte correspondiente; mediante convenios siempre y cuando sean considerados conjunta o separadamente y no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo originalmente pactado ni implique variación substancial al proyecto original ni se celebren para evadir esta ley.

Si las modificaciones exceden de este porcentaje pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto a las nuevas condiciones; estos convenios serán autorizados bajo la responsabilidad de "El Municipio". Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta ley.

Vigésima.- Subcontratación.- "El Contratista" no podrá realizar la obra por otro. Sin embargo, para los efectos del contrato se entenderá por subcontratación el acto por el cual "El Contratista" encomienda a otra persona la realización de parte de los trabajos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en los trabajos objeto del contrato.

Cuando "El Contratista" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "El Municipio", el cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación el responsable de la realización de la obra será "El Contratista" a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de "El Contratista".

Vigésima primera.- Cesión de los derechos de cobro.- "El Contratista" solo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida "El Municipio", con la aprobación expresa, previa y por escrito de "El Municipio".

Vigésima segunda.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Mérida, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.





AYUNTAMIENTO DE TECOH

2012-2015

038
354,539.05

Municipio de Tecoh, Yucatán
Contrato No. MTY-INFRA-015/13
Nombre de la Obra Construcción de barda perimetral de malla ciclónica en la escuela secundaria José Gonzalez Rosado de la localidad y Municipio de Tecoh, Yucatán.

Vigésima tercera.- Régimen jurídico.- El presente contrato se registrará por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, por su Reglamento y por las disposiciones que resultaren aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, todos ellos vigentes.

Vigésima cuarta.- Declaración final.- "El Contratista" declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma en el (la), villa de Tecoh municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán el día 30 del mes de Enero del año 2013.

Por el "Municipio"

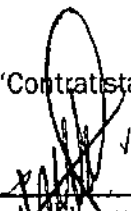


C. Raúl Felipe Quintal Carvajal
Presidente Municipal



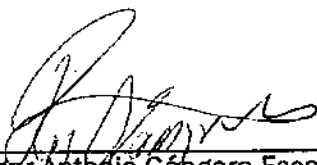
C. Gerardo Antonio Hoy Acosta
Secretario Municipal

Por el "Contratista"

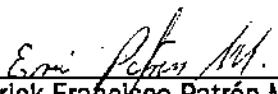


C. Melisa Pamela Villanueva Poot
Administrador Único

Testigos



C. Roger Antonio Gongora Escalante
Director de Obras Públicas



C. Erick Francisco Patrón Moguel
Tesorero Municipal

